

301307

14
207



UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA U.N.A.M.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA
DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SEMINARIO DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA

Que para obtener el título de:

LICENCIADO EN ADMINISTRACION

P R E S E N T A

ROSA ORALIA RIOS CASTILLO



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**CAPITULO II FUENTES DE RECURSOS DE LA COMISION
FEDERAL DE ELECTRICIDAD.**

2.1	Generación Interna de Recursos .	45
2.2	Transferencias del Gobierno Federal.	49
2.3	Endeudamiento neto.	50

CAPITULO III FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

3.1	Régimen Legal para la contratación de créditos.	55
3.2	Créditos Internos.	56
3.2.1	Fondo de Financiamientos al Sector Público del Banco de México.	56
3.2.2	Créditos no atados (Nacionales).	58
3.2.3	Préstamos del Gobierno Federal.	58
3.3	Créditos Externos.	58
3.3.1	Créditos no atados (Extranjeros)	59
3.3.2	Emisiones de bonos públicos y privados.	59
3.3.3	Líneas de Crédito.	60
3.3.4	Créditos Compradores.	60
3.3.5	Créditos Proveedores.	61
3.3.6	Créditos Revolventes.	61

3.4	Antecedentes de la Deuda Externa en Mé-	62
	xico.	
3.4.1	Medidas de Emergencia.	64
3.4.2	Renegociación definitiva de la deuda.	65
3.4.3	Principios de la Reestructuración.	67
3.4.4	Contrato de la Reestructuración.	72
3.5	Características de la Reestructuración de la	
	deuda de C.F.E.	77
3.5.1	Análisis de la Operación Restructurada de -	
	C.F.E.	78

**C A P I T U L O V I M P L A N T A C I O N D E U N P R O C E D I M I E N T O P A R A L A
I N S T R U M E N T A C I O N Y C O N T R A T A C I O N D E F I N A N -
C I A M I E N T O S .**

4.1	Introducción.	80
4.2	Descripción del procedimiento actual.	80
4.3	Procedimiento que se propone.	82
4.3.1	Diagnóstico del procedimiento actual.	82
4.3.2	Descripción del procedimiento propuesto.	84
4.3.3	Ventajas del nuevo procedimiento.	86
4.4	Conclusión del Capítulo IV	88

C A P I T U L O V M E T O D O L O G I A E H I P O T E S I S

5.1	Hipótesis.	89
5.2	Metodología.	89

ANEXOS.	91
GLOSARIO DE TERMINOS	97
CONCLUSIONES GENERALES	99
BIBLIOGRAFIA .	101

INTRODUCCION

Este seminario de investigación describe la actividad financiera de una de las empresas más importantes de nuestro país ya que la infraestructura básica para el desarrollo de cualquier tipo de actividad económica, requiere inicialmente del suministro de energía eléctrica. De ahí la importancia de la generación de electricidad; entendiéndose a la electricidad como el resultado de la transformación de la energía potencial, de movimiento, nuclear y térmica. Sus características principales son: Es un fluido, es manejable y no es almacenable.

Asimismo y como consecuencia de la importancia de la actividad que desarrolla la Comisión Federal de Electricidad, -- igual de relevante resulta la actividad que desarrolla para financiar y mantener en operación su planta productora de -- energía .

En el presente trabajo se da una semblanza general de los antecedentes históricos y jurídicos de la Industria Eléctrica Nacional, describiendo posteriormente las fuentes de recursos y las formas de financiamientos, incluyendo la reestructuración de deuda externa, negociada por el Gobierno Federal y en la cuál la Comisión Federal de Electricidad participa - en forma substancial .

Dentro de las formas de financiamiento se analiza la diversi

dad de tipos de créditos, la cuál generalmente está en función del destino de los recursos, existiendo así por ejemplo : créditos revolventes que refuerzan directamente el capital de trabajo, por lo que se refiere a pagos a proveedores extranjeros; o bien las líneas de crédito bilaterales -- que apoyan las exportaciones de cada país y que son ejercidas durante varios años.

En el último capítulo a través del caso práctico, se propone establecer un procedimiento de control y seguimiento administrativos de la instrumentación de financiamientos.

CAPITULO I

GENERALIDADES DE LA INDUSTRIA ELECTRICA NACIONAL

1.1 ANTECEDENTES HISTORICOS

La historia de la Electricidad se remonta a la antigua Grecia, su iniciador fué un gran filósofo y matemático llamado Tales de Mileto que vivió 600 años A.C., El sentía una gran curiosidad hacia la investigación y una tarde cuando se hallaba trabajando le llamó la atención lo que le ocurría a un trozo de ámbar que al frotarlo provocó que una astilla de madera se quedara adherida a él, mientras que si no se frotaba nada sucedía. Tales sabía también que la piedra magnética o piedra imán atraía al hierro sin necesidad de frotarlo; por otra parte concluyó que el ámbar debía ser frotado para producir los mismos efectos que la piedra imán. William Gilbert médico de la Reyna Isabel de Inglaterra, estudiando los misterios del imán descubrió en él la mayoría de los principios de lo que hoy llamamos magnetismo y repitiendo los experimentos de Tales de Mileto creó la palabra Electricidad, derivada de la voz griega Elektrón que significa ámbar.

El fenómeno no fué redescubierto sino hasta el siglo XVII -- por el alemán Otto Von Güericke, quién con una esfera de azufre logró similares resultados a los griegos; sin embargo se percató de que no solo el frotamiento de la esfera generaba electricidad sino que ésta se transmitía a través del hilo de lino de donde pendía la esfera. Sin saberlo había logra

do crear un modesto generador de electricidad estática y con ello la primera electricidad.

El gran problema en que se hallaba la ciencia en ese momento consistía en conocer alguna manera de almacenar electricidad y esto fué hasta el año de 1744, cuando en la Universidad de Leyden Holanda, se inventó un aparato denominado Botella de Leyden, que era de vidrio con una capa exterior de papel de estaño, en el cuello había un tapón de madera del cuál salía un clavo, la botella se cargaba de electricidad estática el papel de estaño del interior y del exterior retenían la carga hasta que se le necesitaba.

Cuando esta noticia llegó a América del Norte Benjamin Franklin estableció contacto con Inglaterra pidiendo una muestra y al hacer los experimentos obtuvo las descargas de electricidad, observó las chispas preguntándose si no sería posible que el rayo fuese también una chispa eléctrica. Para comprobar su teoría Franklin hizo un cometa de seda lo bastante fuerte para soportar la fuerza del viento, el que tuvo lista en espera del momento oportuno; cuando éste llegó, elevó su cometa y al extremo del hilo que tenía en la mano colocó una llave, las nubes cumplieron su cometido produciendo una descarga eléctrica que sacudió violentamente a Franklin, con lo que concluyó después de pensar en el cometa, la llave, la botella de Leyden y los rayos, que el rayo es electricidad.

Charles Coulomb, describió en el siglo XVIII en términos matemáticos, como las cargas positivas y negativas se atraen y se repelen mutuamente, aportando a la historia de la Electricidad una sólida base científica.

Simultáneamente Luigi Galvani descubrió las corrientes eléctricas, su experimento más famoso fue conducir electricidad tocando el nervio de la pata de una rana con una varilla de zinc y el músculo con otra de cobre y estableciendo contacto entre los metales observó cómo los músculos se contraían.

Más tarde fue Alejandro Volta, profesor de física de la Universidad de Pavia, Italia el que se encargó de inventar la pila que produce electricidad por efectos químicos. Alejandro Volta dedujo de este experimento la corriente eléctrica y colocando entre un disco de cobre y otro de zinc un pedazo de papel humedecido en ácido, construyó la famosa pila eléctrica que lleva su nombre y descubrió el segundo procedimiento realmente nuevo de producir electricidad, gracias al invento de la pila Voltaica, la electricidad rompió por fin sus cadenas y como un fluido invisible pudo dirigirse hacia donde la llevaron los alambres conductores.

En Dinamarca Hans Cristian Oersted, acercando una brújula magnética a un alambre conectado a la nueva pila de Volta, observó que la aguja se desviaba de su constante dirección hacia el norte. Invertió la corriente y la aguja volvió a --

desviarse, pero esta vez en sentido opuesto. Oersted demuestra que la electricidad en movimiento produce magnetismo. En el año de 1831, dos hombres de ciencia, Miguel Faraday del Instituto Real de Inglaterra y José Henry de la Academia de Albany, capital del Estado de Nueva York, realizaron simultánea e independientemente un experimento que demuestra que moviendo un pedazo de metal en el campo de influencia de un imán, se produce una corriente eléctrica en el metal. Este tercer método de generar electricidad es el que ha dado lugar a la mayoría de las maravillas que esa misteriosa fuerza ejecuta actualmente.

Tomás Alva Edison construyó la primera lámpara incandescente y junto con Thomson, Brush y otros experimentadores, inventó la dinamo generadora de energía eléctrica y medios adecuados para su transporte y utilización. Los adelantos surgieron en rápida sucesión: Stanley con su transformador, Sprague con sus motores, Steinmetz con sus prodigios de matemáticas y así se multiplicaron las aplicaciones de la electricidad y el que hasta entonces había sido caprichoso arte se convirtió en ciencia exacta."

La ciencia nos anticipa Electricidad producida directamente del calor del sol y de la energía atómica, podemos esperar que se instalen aparatos de televisión en la pared y sean -- tan delgado como un cuadro, algún día los aparatos electri -

cos de los hogares funcionarán sin cables y las heladeras -- trabajarán silenciosamente sin piezas móviles, también puede nos esperar automóviles accionados electricamente que recorran distancias tan largas que no necesiten de recargar las baterías y pronto los misterios del espacio exterior serán explorados y el viaje entre planetas podría convertirse en realidad . (1)

1.1.1 PRINCIPALES ENERGETICOS UTILIZABLES EN LA GENERACION DE ELECTRICIDAD .

Una de las características del desarrollo del Sector Eléctrico en México, es el hecho de depender cada vez más de combustibles fósiles, particularmente hidrocarburos .

México cuenta con grandes reservas de hidrocarburos, al primero de septiembre de 1980 las reservas ascendían a 60 mil millones de barriles de petróleo, de las cuáles más de las tres cuartas partes constituyen hidrocarburos líquidos y el resto gas natural. La magnitud de las reservas mexicanas y los costos relativamente bajos que supone su extracción, -- colocan al país en una posición única en el plano internacional; en el resto del mundo los nuevos descubrimientos han ocurrido a un ritmo más lento que el de la producción, por lo que las reservas han ido disminuyendo.

De continuar esta tendencia el crecimiento de la producción

(1) Artículos de Información Interna de la Comisión Federal de Electricidad.

mundial de crudo tendrá necesariamente que moderarse.

La creciente escasez de petróleo estaría asociada a mayores costos de exploración y desarrollo de reservas, dado que en el futuro los descubrimientos de hidrocarburos se concentrarán probablemente en campos de menores dimensiones y mayores profundidades, en regiones más inhóspitas y más alejadas de los principales mercados.

El aumento de la producción de petróleo crudo en ciertas áreas genera gas asociado. En el pasado se ha liberado gas a la atmósfera por cuatro razones distintas:

Por motivos técnicos; por falta de sistemas de recolección en los campos; por insuficiencia en la capacidad de procesamiento; y porque no ha existido la capacidad necesaria de transporte en los ductos nacionales que van a los centros de consumo. La quemadura de gas ha ido disminuyendo en el tiempo, aunque todavía representa un volumen considerable. alrededor del 12 por ciento de la producción bruta.

Se ha dado un mayor aprovechamiento de otros recursos como el carbón. El carbón mineral es tanto una materia prima como una fuente primaria de energía; en la industria siderúrgica se emplea en ambas formas, es a la vez un combustible y un agente reductor. En las centrales eléctricas sólo se utiliza como combustible para generar el vapor que mueve las turbinas de dichas plantas.

La siderúrgica requiere carbones que puedan transformarse en coque; por otra parte las calderas de las plantas eléctricas consumen carbón de manera directa, por lo que es posible alimentarlas con carbones no coquizables.

Durante el presente decenio se harán avances significativos a favor de la diversificación de fuentes de energía para la generación de energía eléctrica, ya se ha iniciado la generación carboeléctrica y se prevé que en 1990 estén operando -- dos plantas nucleoelectricas. No obstante, no se desea incrementar la dependencia respecto a los hidrocarburos y a -- otras fuentes de energía no renovables, es necesario reali--zar mayores esfuerzos en la generación hidroeléctrica y en -- otras que, como la geotermia se encuentran en estado inci-- piente.

La energía hidráulica que representaba el 60% de la generación total bruta a finales de los sesentas, contribuye ac--tualmente con sólo el 28%; esta reducción ha sido suplida en su totalidad por la generación con hidrocarburos, que en el presente participan con más de dos terceras partes.

La dependencia creciente en esta fuente no renovable tiene -- repercusiones sobre el propio sector eléctrico, en el balance nacional de energía y en las reservas de dichos combustibles.

Las características propias de la energía hidráulica hacen --

de ella una fuente particularmente atractiva, se trata de un recurso permanente de uso múltiple, un programa de desarrollo integral permite aprovecharlo no sólo para generar electricidad sino también para la irrigación, el control de inundaciones y diversos usos de tipo municipal. Los beneficios asociados a la generación hidráulica, en especial por lo que a la agricultura se refiere deben considerarse de manera importante en las decisiones respecto a la expansión del sistema hidroeléctrico .

El país está ubicado en un área privilegiada del mundo por su potencial en geotermia. La geotermia es una opción energética que deberá rendir sus principales frutos en los años noventa, a finales del presente decenio esta fuente no podrá contribuir de manera significativa al balance energético nacional; sin embargo su potencial futuro dependerá en buena medida del esfuerzo que se realice en el presente y por tratarse de una fuente de energía en la que se tiene poca experiencia a nivel mundial, deben asignárseles recursos considerables para su exploración y explotación subsecuente..

Con la entrada en operación de los reactores de la planta de Laguna Verde, situada en el municipio de Alto Lucero en la costa del estado de Veracruz y con una unidad más a ponerse en marcha antes de que termine el presente decenio; el objetivo planteado es que a finales de siglo se tengan instala-

dos 20 000 MW de capacidad nuclear.

La opción solar ha recibido recientemente gran atención en el mundo y se le dedican volúmenes crecientes de recursos, - su utilización a gran escala es sin embargo, un evento del futuro a corto y mediano plazos, su aportación al balance energético será marginal. No obstante puede ayudar a mejorar las condiciones de vida y de producción de comunidades - no integradas al sistema eléctrico nacional; asimismo tiene aplicaciones domésticas de gran importancia como la llamada energía solar pasiva, consistente en diseñar los espacios habitacionales de manera que se aproveche mejor este recurso. A más largo plazo si los esfuerzos tecnológicos en este campo tienen éxito, dicha fuente contribuirá a sentar las bases para el desarrollo de sistemas eléctricos descentralizados, que utilicen un recurso permanente ampliando así la gama de opciones energéticas. (2)

1.2 LA INDUSTRIA ELECTRICA EN MEXICO .

El uso de la electricidad se inició en la República Mexicana en el año de 1879, con la instalación de una planta termo-- eléctrica en León Guanajuato, satisfaciendo así las necesidades industriales de la firma Haysen y Portillo. A partir de ese momento se empezaron a instalar plantas similares en diversas ciudades del país, para su utilización en diferen--

(2) Fuente de consulta "Programa de Energía " editada por la Comisión Federal de Electricidad, México 1980.

tes actividades industriales, era notable la preponderancia de la instalación de plantas destinadas a las ramas textil y minera.

Por el hecho de que estas plantas sólo funcionaban durante - las jornadas de trabajo, y permanecían ociosas durante los - tiempos no dedicados a la producción industrial, determinó a conveniencia de los propietarios la idea de vender la ener - gía eléctrica excedente para consumo tanto público como pri - vado.

En el año de 1881 se establece en la Ciudad de México, la - primera empresa dedicada a la generación y venta de energía eléctrica para alumbrado público, transportes urbanos y usos domésticos; la Cfa. Mexicana de Gas y Luz Eléctrica, con una planta de vapor de 2,240 KW. El éxito que tuvo esta empresa dió origen al establecimiento de más empresas eléctricas de tal forma que en el año de 1889 ya funcionaban aproximadamen - te 198 plantas, y para 1900 todas las Ciudades importantes - del País contaban al menos con una empresa que les suminis - traba el fluido eléctrico. Fué en esta época cuando el gran número de pequeñas empresas eléctricas que operaban con capi - tal nacional hasta en un 80% en promedio, fueron adquiridas paulatinamente por grandes consorcios extranjeros que des - pués habrían de controlar, casi en forma exclusiva la Indus - tria Eléctrica en México .

Al consolidarse el triunfo de la Revolución, la nueva administración, con base en la Constitución de 1917, comenzó a ocuparse de la industria eléctrica a través de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. El sistema con el que operaban las empresas eléctricas era el de concesiones, mismas que se multiplicaron más en función de los intereses de los concesionarios que de las necesidades del país; se integraron básicamente tres grupos:

El primero a través de la Compañía Mexicana de Luz y Fuerza Motriz, S.A. y Asociados, que operaban en la zona central del país, en el Distrito Federal y en los estados circunvecinos; Hidalgo, Morelos y Guerrero principalmente.

El segundo representado por la Impulsora de Empresas Eléctricas S.A., que mediante varias compañías operaba en las principales del resto de la República.

El tercer grupo estaba constituido por un sinnúmero de medianas y pequeñas compañías independientes que se encargaban de abastecer a las localidades que no atendían los grupos de empresas ya mencionadas. (3)

1.3 COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO

En el año de 1895, la compañía explotadora de las fuerzas -- hidroeléctricas de San Ildefonso, S.A. propiedad del Sr. --- Ernesto Pugibet, adquirió los derechos sobre algunas caídas

(3) Manual de consulta interna de la Comisión Federal de Electricidad.

de agua del Río Monte Alto, en el Distrito de Cuautitlán del Estado de México, para la generación de energía eléctrica, - produciendo inicialmente 2,000 caballos de fuerza para sus - fábricas textiles.

El ayuntamiento de la Ciudad de México, en el año de 1896 - otorgó una concesión a la compañía Siemens y Halske, para la generación de energía eléctrica para el alumbrado público me-
diante una planta termoeléctrica de 4,800 KW instalada en Ho-
noalco. En el año de 1900 otorgó una concesión a the Mexi-
can Gas and Electric Light Company Limited, cuyas propieda-
des consistían principalmente en una planta termoeléctrica -
ubicada en San Lázaro, que podía generar hasta 2,240 KW.

La Mexican Light and Power Company, compañía canadiense orga-
nizada en 1900 por Fred Stark Pearson, para aprovechar las -
aguas del río Necaxa para la generación de energía eléctrica
en su calidad de cesionaria de la Société de Necaxa, en el -
año de 1903, firmó el contrato-concesión con la Secretaría -
de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización e Indus --
tria, en representación del Ejecutivo de la Unión, para el -
aprovechamiento como fuerza motriz de las aguas de los ríos
necaxa, tenango y catepuxtla.

En el año de 1905, se puso en servicio la primera unidad ge-
neradora de la planta de necaxa, con capacidad de 5,000 KW
y en diciembre del mismo año, llegó a la ciudad de México la

energía generada en dicha planta.

El 26 de noviembre de 1906, un decreto del Congreso de la -- Unión aprueba la refundición de las diversas concesiones -- otorgadas por el Ayuntamiento de México, en un contrato-concesión; que es otorgado a la Mexican Light and Power Company. En 1910 se constituye la Compañía de Luz y Fuerza de Pacluca subsidiaria de The Mexican Light por absorción de la Compañía Eléctrica Irrigadora del Estado de Hidalgo.

En la noche del 14 de diciembre de 1914 en el salón de actos de la escuela nacional de minería, con un grupo de 300 trabajadores aproximadamente, se creó el Sindicato Mexicano de Electricistas (S.M.E.)

Con objeto de llevar a cabo el desarrollo hidroeléctrico del Valle de Bravo, en el año de 1922 se crea la Compañía de Fuerza del Suroeste, subsidiaria de la Mexican Light.

En el año de 1923 se crea la Compañía Mexicana Meridional de Fuerza, subsidiaria de la Mexican Light que adquiere en 1924 el control de la Compañía Hidroeléctrica del río de la Alameda y en 1932 adquiere también a la Compañía de Luz y Fuerza Eléctrica de Cuernavaca.

En 1926 se expidió el Código Nacional Eléctrico que se completó en 1928 con el reglamento correspondiente y que junto con la ley de aguas de propiedad nacional promulgada en 1929 dieron al Gobierno Federal la jurisdicción de reglamentar, -

regular y vigilar la generación de energía eléctrica; se estableció que la industria eléctrica era de utilidad pública, se reglamentó el otorgamiento de concesiones para la generación de energía eléctrica por medios térmicos e hidráulicos y se fijó en cincuenta años prorrogables la duración de dichas concesiones.

En 1928 la Mexican Light adquiere las acciones de la Compañía de Luz y Fuerza de Toluca y se convierte en su subsidiaria. En 1931 se termina la primera etapa del desarrollo hidroeléctrico de Tepuxtepec y entra en servicio la planta de Ierna con dos unidades de 26 000 KW cada una.

En el año de 1933 el Congreso de la Unión autoriza al Ejecutivo Federal para constituir la Comisión Federal de Electricidad.

El 15 de julio de 1936 estalló un movimiento de huelga planteado por el S.M.E. contra la Compañía Mexicana de Luz y Fuerza Motriz. Esta huelga termina el 25 del mismo mes con la firma del contrato colectivo de trabajo.

A mediados del año de 1947 se implantaron restricciones en el consumo de energía eléctrica, en el sistema de Compañía de Luz por falta de generación suficiente para hacer frente a la demanda.

Con objeto de financiar su programa de expansión, la Mexican Light solicita al banco Internacional un préstamo por 26 mi-

llones de dólares. El banco Internacional otorgó en enero de 1948 un préstamo a corto plazo para The Mexican Light and Power Company, por la suma de 10 millones de dólares con vencimiento al 31 de diciembre del mismo año; señalando que al terminarse la reorganización financiera de la Compañía, el banco otorgaría un préstamo a 25 años por la suma de 26 millones de dólares, con el cual se cubriría el préstamo de 10 millones que hacía en forma provisional.

Como The Mexican Light and Power Company no estaba en condiciones de garantizar con sus propiedades el préstamo a corto plazo sino después de efectuar su reorganización, por estar hipotecadas aquellas, el banco lo otorgó a nombre de Nacional Financiera, S.A. y de la Comisión Federal de Electricidad, entidades que a su vez lo transfirieron a la Compañía. Al principio del año de 1950 se implantaron restricciones al consumo de energía eléctrica, en la zona servida por la Compañía de Luz. Se instalaron varias unidades móviles arrendadas al Gobierno de los Estados Unidos, con la garantía del Gobierno de México.

En abril de 1951 la Secretaría de Economía acuerda a la Compañía del Suroeste de México, S.A., una concesión para el desarrollo de actividades de la industria eléctrica para la satisfacción de los servicios públicos de suministro de energía eléctrica a través del sistema interconectado de The --

Mexican Light and Power Company y empresas afiliadas.

En el período comprendido entre los años 1952 a 1960, entraron en servicio las cuatro unidades de la planta termoeléctrica de Techerfa y la planta hidroeléctrica de Patla con tres unidades generadoras de 15 000 KW cada una.

A mediados del año de 1960 mediante un convenio, el Gobierno de México adquirió directamente de la compañía de inversiones Belga Sofine y de inversionistas individuales, el 90% de las acciones en circulación de la Mexican Light por un total de 52 millones de dólares. Esta suma correspondía a un precio elevado que el indicado por las cotizaciones de las acciones en la bolsa de valores, antes de que dieran comienzo las negociaciones. Adicionalmente el Gobierno asumió la deuda a mediano y largo plazo de la Mexican Light, que ascendía a 78 millones de dólares. (4)

1.3.1 ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS

La Compañía de Luz y Fuerza del Centro, de acuerdo con el artículo 9o. de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, del diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco tiene por objeto:

1.- Prestar el servicio público de energía eléctrica en los términos del artículo 4o. y conforme a lo dispuesto en el artículo 5o., que a la letra dicen respectivamente:

(4) Artículos de información interna de CLFC.

Artículo 4o.- Para los efectos de esta Ley, la prestación del servicio público de energía eléctrica comprende:

- I.- La planeación del sistema eléctrico nacional;
- II.- La generación, conducción, transformación, distribución y venta de energía eléctrica; y
- III.- La realización de todas las obras, instalaciones y trabajos que requieran la planeación, ejecución y mantenimiento del sistema eléctrico nacional.

Artículo 5o.- La Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal dictará conforme a la política nacional de energéticos, las disposiciones relativas al servicio público de energía eléctrica que deberán ser cumplidas y observadas por la Compañía de Luz y Fuerza del Centro S.A. y por todas las personas físicas o morales que concurren al proceso productivo.

- II.- Proponer a la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal los programas a los que se refiere el artículo 6o.

Artículo 6o.- Para los efectos del artículo 5o.1a).- Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal autorizará en su caso, los programas que someta a su consideración la Compañía de Luz y Fuerza del Centro

S.A., en relación con los actos previstos en el --- artículo 4o. Todos los aspectos técnicos relacionados con la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica serán responsabilidad exclusiva de la CLFC.

III.- Importar y exportar en forma exclusiva energía eléctrica;

IV.- Formular y proponer al Ejecutivo Federal los programas de operación, inversión y financiamiento que a corto, mediano o largo plazo, requiera la prestación del servicio público de energía eléctrica;

V.- Promover la investigación científica y tecnológica nacional en materia de electricidad;

VI.- Promover el desarrollo y la fabricación nacional de -- equipos y materiales utilizables en el servicio público de -- energía eléctrica;

VII.- Celebrar convenios o contratos con los Gobiernos de -- las entidades federativas y de los municipios o con entida-- des públicas y privadas o personas físicas, para la realización de actos relacionados con la prestación del servicio -- público de energía eléctrica;

VIII.- Efectuar las operaciones, realizar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto; y

IX.- Los demás que fijen esta Ley y sus reglamentos .
Otro de los objetivos de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, es que por ser una empresa en liquidación está obligada a cumplir con las disposiciones del artículo 242 de la Ley - General de Sociedades Mercantiles, cuyo texto a continuación se transcribe:

ART.242.- Salvo el acuerdo de los socios o las disposiciones del contrato social, los liquidadores tendrán las siguientes facultades :

- I.- Concluir las operaciones sociales que hubieran quedado pendientes al tiempo de la disolución ;
 - II.- Cobrar lo que se deba a la sociedad y pagar lo que ella deba;
 - III.- Vender los bienes de la sociedad;
 - IV.- Liquidar a cada socio su haber social;
 - V.- Practicar el balance final de la liquidación que deberá someterse a la discusión y aprobación de los socios, en la forma que corresponda según la naturaleza de la sociedad. El balance final una vez aprobado, se depositará en el Registro Público de Comercio;
 - VI.- Obtener del Registro Público de Comercio la cancelación de la inscripción del contrato social, una vez concluida la liquidación.
- A continuación se transcribe el artículo 4o. transitorio de

la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica:

Art. 4o.- A partir de la fecha en que entre en vigor esta --
Ley, quedarán sin efecto todas las concesiones otorgadas pa--
ra la prestación del servicio público de energía eléctrica.
Las empresas concesionarias entrarán o continuarán en disolu
ción y liquidación y prestarán el servicio hasta ser total--
mente liquidadas.

1.3.2 MARCO JURIDICO

La compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A. se rige por los
artículos de su escritura constitutiva y por las siguientes:

LEYES

_ Ley general de sociedades mercantiles (en especial por --
las disposiciones que reglamentan a una empresa en liquida--
ción)

_ Ley para el control, por parte del Gobierno Federal, de -
los organismos descentralizados y empresas de participación
estatal.

_ Ley federal para prevenir y controlar la contaminación ---
ambiental .

_ Ley sobre adquisiciones, arrendamientos y almacenes de la
administración pública federal.

_ Ley del servicio público de energía eléctrica

_ ley federal del trabajo.

- _ Ley de obras públicas
- _ Ley de ingresos de la federación
- _ Ley general de bienes nacionales
- _ Presupuesto de egresos de la federación
- _ Ley del impuesto al valor agregado
- _ Ley orgánica de la administración pública federal
- _ Ley de responsabilidad civil para daños nucleares

1.4 COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Todas las empresas antes mencionadas que en su mayoría eran extranjeras, tenían como objetivo llevar los beneficios de la energía eléctrica sólo a aquellos centros de población con capacidad de pago que pudieran garantizar el cumplimiento de sus políticas cimentadas en un ánimo de lucro desmedido. En efecto los concesionarios para obtener los mayores índices de utilidad sobre sus inversiones, esperaban un crecimiento del mercado que garantizara plenamente el aumento de la capacidad instalada o restringían ésta por la proximidad del término de sus concesiones. Se provocaba de esta manera un círculo vicioso que hacía difícil el crecimiento del mercado por falta de capacidad instalada y a la vez ésta no se ampliaba por estar en espera del crecimiento del mercado para garantizar su inversión.

El Gobierno se enfrentó entonces a la necesidad de consti---

tuir una industria nacional, que llevara la energía eléctrica a la pequeña y mediana industria al campo y en general a todos los centros de población que carecían de ella.

El 29 de diciembre de 1933, el Congreso de la Unión autorizó al Ejecutivo Federal, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial del 20 de enero de 1934, para constituir la Comisión Federal de Electricidad que tendría por objeto :

" Generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público, en los términos del artículo 26 constitucional.

En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará, a través de la Comisión Federal de Electricidad, los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines ".

Sin embargo fue hasta el 14 de agosto de 1937, cuando haciendo uso de las facultades que le concedió el Congreso de la Unión en materia de industria eléctrica, el presidente Lázaro Cárdenas expidió en Mérida Yucatán, la ley que creó la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Desde su creación y hasta el año de 1949, los trabajos de la CFE fueron de poca significación, puesto que no contaba con los recursos económicos, técnicos y humanos, suficientes para emprender proyectos a nivel nacional.

Conforme a la ley de la industria eléctrica del 31 de diciem

bre de 1938, la capitalización del patrimonio de CFE, sólo se había mediante los recursos provenientes de un impuesto del 10% sobre el consumo de energía eléctrica en el país. Además el mayor porcentaje de energía eléctrica producida -- por CFE, tenía que ser vendida en bloque a las compañías que ya estaban establecidas; todo esto debido a las circunstancias imperantes en el mercado, motivo por el cual la escasez de recursos y bajos ingresos por concepto de venta de energía eléctrica, impedían a la CFE lograr un rápido y mejor desarrollo.

El 14 de enero de 1949 se publicó la ley constitutiva de la CFE, y llegó a ser así un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. A partir de entonces fue muy notable el desarrollo registrado por esta institución, a grado tal que si en 1947 contaba con 23 plantas generadoras y con una capacidad instalada de 44 000 KW, para 1952 contaba ya con 215 plantas y una capacidad instalada de 390 000 KW, sostuvo un desarrollo en forma acelerada y permanente y así de los 8 457 millones de KWH que se generaron en el país durante 1960, la CFE aportó 4 229 millones de KWH más del 50% de la generación total; sin embargo entregó un bloque de 1 821 millones de KWH a la compañía mexicana de luz y fuerza motriz S.A. y 701 millones de KWH a la impulsora de empresas eléctricas, S.A.

LEY QUE CREO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Fue el 14 de agosto de 1937, fecha en que el Ejecutivo Federal promulgó la ley que creó a la CFE, indicando su forma de integración, sus facultades y patrimonio y fué hasta el 14 de enero de 1949 que se publicó en el diario oficial de la federación, el decreto que estableció las bases para el funcionamiento de la CFE.

En el artículo 1o. del mencionado Decreto se señala a la CFE como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá por objeto:

I.- Estudiar la planeación del sistema nacional de electricidad y las bases de su funcionamiento .

II.- Ejecutar obras relacionadas con la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.

III.- Adquirir instalaciones de las mencionadas en el párrafo anterior, así como valores y acciones relativos a la industria eléctrica.

IV.- Participar con sociedades o individuos en la formación de empresas que se dediquen a los propósitos indicados en el párrafo II.

V.- Participar en sociedades que tengan por objeto la fabricación de aparatos y materiales utilizables en instalaciones eléctricas.

VI.- Organizar cooperativas de consumidores de energía eléctrica.

trica para procurar el abastecimiento en las condiciones más favorables a los usuarios.

VII.- Intervenir en las actividades de electrificación que emprendan instituciones oficiales o semi-oficiales.

VIII.- Efectuar las operaciones y realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los propósitos indicados en el presente artículo .

En su artículo segundo el mismo Decreto establece que será administrada por un consejo integrado por cinco miembros: Uno será el Secretario de Economía y tendrá a su cargo la -- Presidencia de la Comisión; tres serán nombrados por el Presidente de la República, uno a propuesta de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, otro a propuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el otro a propuesta de la Secretaría de Economía y el quinto miembro será el director general de Nacional Financiera S.A.

En el artículo tercero del citado Decreto, se establece que el Consejo de Administración designará a propuesta del Presidente de la República, un director general y un subdirector general, que representarán a la institución con las facultades que a los mandatarios generales corresponden, previo --- acuerdo del Consejo de Administración. Ambos funcionarios tendrán voz en el seno del Consejo.

Asimismo quedó establecido en el citado decreto, que el pa--

trrimonio de la CFE se integrará de la manera siguiente:

- I.- Con los bienes muebles e inmuebles y derechos al uso o aprovechamiento de bienes de propiedad nacional, que el Gobierno Federal le asigne.
- II.- Con las reservas nacionales de energía hidráulica.
- III.- Con las cantidades que conforme a la ley se destinen a la Comisión.
- IV.- Con los rendimientos de sus bienes y con los ingresos que por cualquier otro concepto tenga. (5)

1.4.1 AIRIBUCIONES Y OBJETIVOS

De acuerdo con el artículo 9o. de la ley del servicio público de energía eléctrica, del 10 de diciembre de 1975, la CFE tiene por objeto:

- I.- Prestar el servicio público de energía eléctrica en -- los términos del artículo 4o. y conforme a lo dispuesto en -- el artículo 5o., que a la letra dicen respectivamente:

Artículo 4o.- Para los efectos de esta ley, la prestación del servicio público de energía eléctrica comprende:

- I.- La planeación del sistema eléctrico nacional;
- II.- La generación, conducción, transformación, distribución y venta de energía eléctrica; y
- III.- La realización de todas las obras, instalaciones

(5) Se consultó la obra denominada "Legislación relativa a la Comisión Federal de Electricidad", editada por la propia CFE, México 1969 .

y trabajos que requieran la planeación, ejecución, -
operación y mantenimiento del sistema eléctrico nacio-
nal.

Artículo 5o.- La Secretaría de Energía, Minas e Indus-
tria Paraestatal, dictará conforme a la política nacio-
nal de energéticos, las disposiciones relativas al
servicio público de energía eléctrica, que deberán --
ser cumplidas y observadas por la Comisión Federal -
de Electricidad y por todas las personas físicas o mu-
rales que concurren al proceso productivo .

II.- Proponer a la Secretaría de Energía, Minas e Indus-
tria Paraestatal, los programas a que se refiere el artículo
6o.;

Artículo 6o.- Para los efectos del artículo 5o., la Se-
cretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, -
autorizará en su caso los programas que someta a su -
consideración la Comisión Federal de Electricidad, en
relación con los actos previstos en el artículo 4o.
Todos los aspectos técnicos relacionados con la gene-
ración, transmisión y distribución de energía eléctri-
ca serán responsabilidad exclusiva de la Comisión Fe-
deral de Electricidad.

III.- Importar y exportar en forma exclusiva energía eléc-
trica;

IV.- Formular y proponer al Ejecutivo Federal los programas de operación, inversión y financiamiento que a corto, mediano o largo plazo, requiera la prestación del servicio público de energía eléctrica;

V.- Promover la investigación científica y tecnológica nacional en materia de electricidad;

VI.- Promover el desarrollo y la fabricación nacional de -- equipos y materiales utilizables en el servicio público de -- energía eléctrica;

VII.- Celebrar convenios o contratos con los Gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, o con entidades -- públicas y privadas o personas físicas, para la realización de actos relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica;

VIII.- Efectuar las operaciones, realizar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto; y

IX.- Los demás que fijen esta ley y sus reglamentos.

1.4.2 MARCO JURIDICO

A continuación se enuncian los Ordenamientos Constitucionales fijados en nuestra Carta Magna, así como las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y Otras disposiciones a las -- que está sujeto el Sector Eléctrico.

Ordenamientos Constitucionales.

Artículo 27 párrafo VI que a la letra dice:

" El dominio de la Nación es inalienable e imprescindible, - la explotación, el uso y el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones otorgadas por el Ejecutivo Federal de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes" .

Artículo 73 fracción X que a la letra dice:

" El Congreso tiene facultad para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juego con apuestas y sorteos, instituciones de crédito, energía eléctrica y nuclear " .

LEYES

- _ Ley General de Instituciones de Seguros
- _ Ley Sobre el Contrato de Seguros
- _ Ley de Expropiación
- _ Ley de Vías Generales de Comunicación
- _ Ley Federal de Instituciones de Fianzas
- _ Código Aduanero
- _ Ley Forestal
- _ Ley del Impuesto Sobre la Renta
- _ Ley General de Bienes Nacionales

- _ Ley Federal del Trabajo
- _ Ley para el Control, por parte del Gobierno Federal, de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal,
- _ Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental .
- _ Ley Federal de Reforma Agraria.
- _ Ley sobre el Registro de la Transferencia de Tecnología y el uso y Explotación de Patentes y Marcas.
- _ Ley de Responsabilidad Civil para Daños Nucleares
- _ Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica
- _ Ley Federal de Protección al Consumidor
- _ Ley General de Deuda Pública
- _ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- _ Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público
- _ Ley Federal de Aguas
- _ Ley del Impuesto al Valor Agregado
- _ Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en materia Nuclear
- _ Ley sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Almacenes de la Administración Pública Federal .
- _ Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados - de la Federación, del Distrito Federal y de los Altos Funcionarios de los Estados

- _ Ley de Obras Públicas
- _ Ley de Ingresos de la Federación.
- _ Presupuesto de Egresos de la Federación.

REGLAMENTOS

- _ Reglamento para la Ocupación y Construcción de Obras, en el Mar Territorial, Vías Navegables, Playas y zonas Federales.
- _ Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica
- _ Reglamento de Obras e Instalaciones Eléctricas
- _ Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales
- _ Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica
- _ Reglamento General de Inspección en Materia de Electricidad.
- _ Reglamento de Cobro de Cuentas y Corte de Servicios, aprobado por oficio 29001 del 23 de septiembre de 1966, de la Dirección General de Electricidad de la Secretaría de --- Comercio.
- _ Reglamento de la Ley de Inspección de Contratos y Obras - Públicas.
- _ Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
- _ Reglamento Interior de la Comisión Federal de Electricidad expedido por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la CFE.

DECRETOS

- Decreto que fija la tarifa para el cobro de derechos por inspección de instalaciones eléctricas
- Decreto por el que se crea el Instituto de Investigaciones Eléctricas.
- Decreto mediante el cual, el Ejecutivo Federal otorgará -- estímulos a las empresas que lleven a cabo nuevas instalaciones industriales, en las circunscripciones indicadas en el propio decreto .
- Decreto que reforma el anterior

ACUERDOS

- Acuerdo por el que se establecen las bases para la promoción y coordinación de las relaciones administrativas del Sector Público Federal .
- Acuerdo para el establecimiento de unidades de programación en cada una de las Secretarías y Departamentos de Estado, organismos descentralizados y empresas de participación estatal.
- Acuerdo por el que se crea la Comisión de Energéticos a -- fin de estudiar y promover el mejor uso de los recursos -- energéticos .
- Acuerdo por el que las entidades de la Administración Pública Paraestatal, se agrupan por sectores, a efecto de -- que sus relaciones con el Ejecutivo Federal, se realicen a través de la Secretaría de Estado o departamento adminis--

trativo que se determina .

- Acuerdo por el que las Entidades de la Administración Pública Federal, deberán remitir a la Secretaría de Programación y Presupuesto, los planes de inversión que se incluyan en el anteproyecto de programa y presupuesto del siguiente ejercicio social, de acuerdo con las normas, fechas montos y plazos establecidos
- Acuerdo por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, realizarán los actos que legal y administrativamente procedan, para establecer un sistema de orientación, información y quejas a fin de facilitar el trámite, gestión y solución de los asuntos que el público planteo ante ellos y promover la participación y colaboración de los usuarios en los servicios que se les preste
- Acuerdos por los que se autorizan ajustes de tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica
- Acuerdo que crea el Registro de la Administración Pública Paraestatal
- Acuerdo por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, adecuarán sus planes, sistemas estructuras y procedimientos conforme al proceso permanente, programado y participativo de la Reforma Administrativa.

OTROS

- _ Disposiciones relativas al suministro de energía eléctrica en el caso de la aplicación de las tarifas generales y especiales .
- _ Bases y normas generales para la contratación y ejecución de obras públicas, que realicen las dependencias a que se refiere la Ley de Inspección de Contratos y Obras Públicas
- _ Tarifas generales y sus disposiciones complementarias para la prestación del servicio público de energía eléctrica
- _ Lista de organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, sujetos al control del Ejecutivo Federal .
- _ Adición al artículo 42 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado .
- _ Reformas al Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta .

1.5 LA NACIONALIZACION

En el año de 1958 el Gobierno se planteó la necesidad de organizar la Industria Eléctrica para el servicio público, puesto que representaba un problema para el desarrollo de su política social y económica.

Las empresas organizadas para lucrar, trataban de obtener el máximo beneficio sobrecargando sus instalaciones y frenando

la expansión de sus sistemas, hasta que tuvieran una demanda suficiente que les garantizara adecuados rendimientos.

El Gobierno Federal consciente de la gravedad de la situación por la que atravesaba la Industria Eléctrica Nacional y de las repercusiones que podría tener en diferentes áreas de la economía del País, el 21 de abril de 1960, compró los bienes del grupo de empresas pertenecientes a la American and Foreign Power Company representada por la Impulsora de Empresas Eléctricas, S.A. Con esta operación se inicia la nacionalización de la Industria Eléctrica, pues con la suma de la capacidad instalada de este grupo de empresas (369 000 KW), a la capacidad de la Comisión Federal de Electricidad (1 063 830 KW), el país adquirió ya el 71% de la capacidad total existente .

En el mismo año de 1960 el Gobierno Federal adquirió el 90% de las acciones comunes y preferentes de The Mexican Light and Power Company, tomando posesión de la misma el día 27 de septiembre, fecha que ha quedado registrada en la historia de México como el día de la Nacionalización de la Industria Eléctrica.

El proceso de nacionalización se consumó formalmente el 29 de diciembre de 1960, al hacerse una adición al artículo 27 de la Constitución, por la cual se reserva en exclusividad a la Nación Mexicana lo referente a la generación, conducción

transformación, distribución y abastecimiento de energía -- eléctrica, que tenga por objeto la prestación de servicio público sin concesiones a particulares y debiendo aprovechar los bienes y recursos naturales requeridos para estos fines.

1.5.1 INTEGRACION DE LA INDUSTRIA ELECTRICA EN MEXICO

Una vez realizada la Nacionalización, se imponía como una consecuencia natural de la misma la integración de todo el sistema eléctrico nacional. Como resultado de las operaciones de 1960, los bienes adquiridos a la American and Foreign Power Company para su operación, fueron entregados a la Compañía Industrial Eléctrica Mexicana. Por otra parte la empresa The Mexican Light and Power Company, vendió sus bienes e instalaciones destinadas al servicio público de energía eléctrica, a la empresa actualmente denominada Compañía de Luz y Fuerza del Centro S.A. (en liquidación).

En el año de 1966 la Comisión Federal de Electricidad, adquirió de Nacional Financiera las acciones de Industrial Eléctrica Mexicana, constituyéndose como propietaria única de las mismas .

Por acuerdo del Ejecutivo Federal, en 1967 se ordenó la incorporación de los bienes de las 19 empresas eléctricas filiales a la Comisión Federal de Electricidad, estableciéndose su disolución y liquidación, a efecto de dar un paso más

en la integración del sistema eléctrico nacional.

En 1973 uno de los avances técnicos más importantes para la integración de la industria eléctrica, lo constituyó la unificación de frecuencia en el país a 60 ciclos mismo que se concluyó en 1976.

En el mes de diciembre de 1974 se publicó el acuerdo presidencial que autorizó la disolución y liquidación de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro S.A. y sus asociadas; autorizándose a la Comisión Federal de Electricidad para adquirir sus activos. Fué entonces en enero de 1975 cuando se decretó la disolución y liquidación de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro S.A. y de sus asociadas, la Compañía Meridional de Fuerza S.A., la Compañía de Luz y Fuerza de Toluca -- S.A. y la Compañía de Luz y Fuerza de Pachuca; de esta manera se logró la integración administrativa de la industria eléctrica.

Por otra parte el 10 de diciembre de 1975 con la promulgación de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la Comisión Federal de Electricidad se constituyó en la única encargada de la prestación del servicio público de energía eléctrica.

Finalmente dentro del proceso de integración del sector eléctrico, corresponde a la interconexión del sistema central en 1978, la aportación técnica más importante que permite el --

aprovechamiento racional de la capacidad instalada de CFE, - para satisfacer una demanda expansiva en el país.

1.6 EVOLUCION DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DE LA CFE.

Para dar un panorama de lo que ha sido el proceso de evolución de la actividad financiera de la Comisión Federal de -- Electricidad, se puede partir del año de 1964, fecha en que dicha actividad financiera se efectuaba a través de una asesoría que dependía directamente de la dirección general, se denominaba precisamente asesoría financiera de la dirección general y así siguió funcionando por algún tiempo.

Después de aproximadamente dos años subió de rango y paso a ser de asesoría financiera a oficina financiera y siguió dependiendo de la dirección general .

Sus funciones eran las de captar financiamientos internos y externos que el mercado permitía, como recursos complementarios para atender el presupuesto anual aprobado, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

Un año después en 1967 de oficina financiera paso a ser --- departamento financiero.

Estos cambios se iban dando motivados por las necesidades de la Institución y debido también a los incrementos en el volumen de trabajo.

A mediados del periodo comprendido entre los años 1972-1978

de departamento financiero se le elevó al rango que actualmente tiene; es decir Gerencia General de Finanzas.

Con estos avances se pretendía lograr otra estructura administrativa para solventar el volumen de trabajo existente.

Posteriormente se incorporaron a la Gerencia General de Finanzas las labores de la tesorería general y del departamento de presupuestos, quedando de esta manera integradas sus funciones a la misma.

1.6.1 FUNCIONES GENERALES DE LA GERENCIA DE FINANZAS

_ Realizar la planeación financiera de la Comisión Federal de Electricidad

_ Discutir, evaluar y en dado caso modificar los presupuestos específicos presentados por las diversas áreas de la institución, conjuntamente con la contraloría general y con cada una de las áreas mencionadas

_ Integrar el presupuesto anual de ingresos y egresos, así como también el programa de inversiones de la institución

_ Someter a la consideración de la dirección general los proyectos de presupuestos presentados por las áreas, junto con los comentarios pertinentes

_ Tramitar la aprobación del programa de inversiones y del presupuesto de ingresos y egresos de la institución, ante las Secretarías de Programación y Presupuestos y de Hacienda

y Crédito Público

_ Intervenir en los ajustes al programa de inversiones y al presupuesto anual de ingresos y egresos, aprobados por las Secretarías de Estado antes citadas, considerando las necesidades de operación de la industria y tramitar ante las autoridades las transferencias o ampliaciones que se requieran

_ Registrar sistemáticamente el ejercicio del programa de inversiones y del presupuesto de ingresos y egresos y mantener informados a la dirección general, a las áreas de CFC y a las autoridades externas sobre el estado que guarda el ejercicio de los mismos

_ Vigilar el comportamiento del presupuesto de ingresos y egresos y del programa de inversiones

_ Proponer y vigilar la aplicación de las políticas financieras del sector eléctrico

_ Planear y programar a corto, mediano y largo plazo las necesidades de financiamiento requeridas por el sector eléctrico.

_ Determinar las condiciones de contratación de créditos con base en las necesidades del sector eléctrico, la política financiera del Gobierno Federal y las condiciones del mercado.

_ Negociar, tramitar y documentar los créditos necesarios tomando en cuenta los criterios establecidos por la dirección

general, por las autoridades financieras y por la propia ---
Gerencia .

_ Controlar la obtención de recursos provenientes de crédi--
tos .

_ Controlar el pago correcto y oportuno del servicio de la -
deuda .

_ Estudiar los programas de inversión a corto y mediano pla--
zo en función de las restricciones financieras .

_ Realizar las operaciones que se requieran ante la tesore--
ría de la federación .

_ Administrar y custodiar los fondos y valores de la institu--
ción .

_ Suministrar fondos a las divisiones de operación y coordi--
nadoras de electrificación rural, de acuerdo a los programas
de tesorería aprobados .

_ Programar y efectuar los pagos de la institución en fun--
ción de las obligaciones y de las disponibilidades crediti--
cias y de numerario .

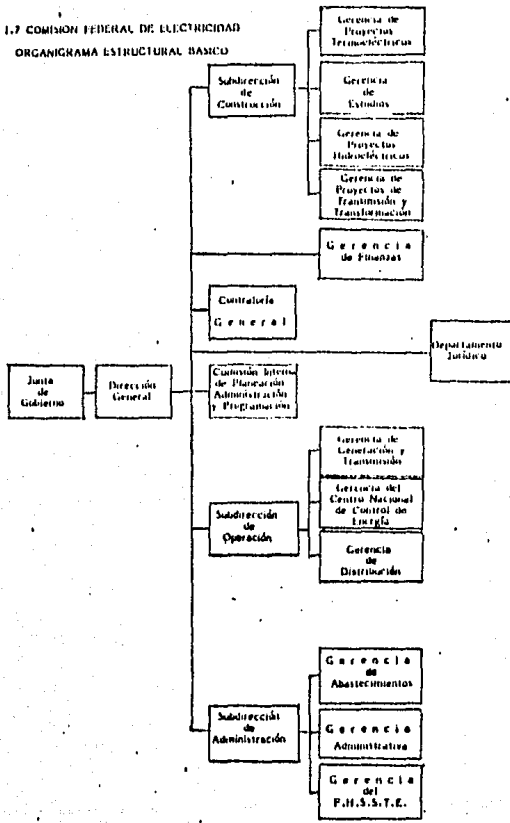
_ Recibir los ingresos generados en oficinas nacionales y --
depositarlos en bancos .

_ Efectuar pagos a terceros en efectivo o en cheque, de ---
acuerdo a procedimientos previamente establecidos .

_ Efectuar el pago de nóminas de sueldos y demás percepcio--
nes laborales .

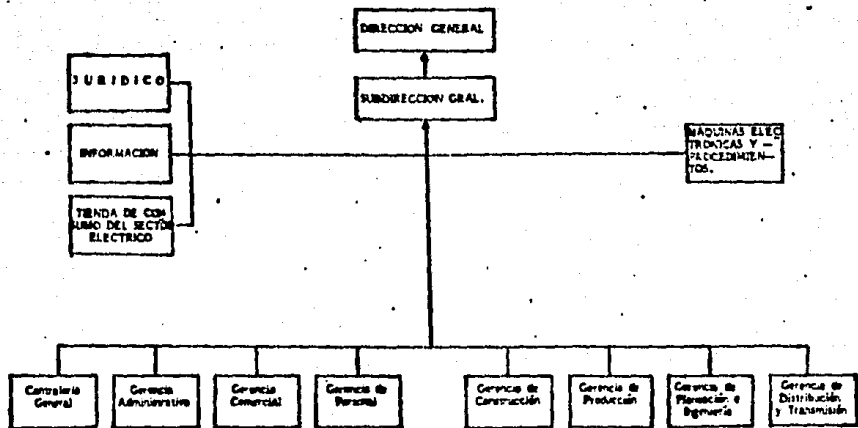
- _ Manejar el fondo fijo asignado a la caja general.
- _ Efectuar la cobranza de adeudos a favor de la institución generados en oficinas nacionales y los que envían las divisiones, pagaderos en la ciudad de México .
- _ Manejar las disponibilidades de numerario y la compra-venta de divisas procurando su mejor utilización, tomando en cuenta la reglamentación de las autoridades financieras.

1.7 COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL BASICO



1.3 COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO

ORGANOGRAMA ESTRUCTURAL



CAPITULO 11
FUENTES DE RECURSOS DE LA COMISION FEDERAL DE
ELECTRICIDAD .

2.1 GENERACION INTERNA DE RECURSOS

Se entiende por generación interna de recursos, a todos aquellos ingresos que obtiene la Comisión Federal de Electricidad por la venta de servicios, básicamente energía eléctrica y por diversos conceptos propios de su operación, como son: Las cooperaciones de los consumidores para la electrificación, por venta de chatarra, por tramitación de contratos de suministro de energía eléctrica, etc.

Por lo que se refiere a los ingresos por tramitación de contratos, dichos ingresos están en función del tipo de tarifa, del número de hilos y de la demanda en KW contratada.

Los ingresos que capta por venta de energía eléctrica, son mediante la aplicación de tarifas que son fijadas, revisadas y modificadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia responsable de la autorización de los incrementos tarifarios eléctricos.

Una tarifa se estructura de la siguiente manera:

Se toman en cuenta los gastos de explotación como son; los salarios y prestaciones, combustible y fuerza comprada, mantenimiento y servicio, materiales, impuestos y derechos y -- otros gastos; también se considera la depreciación, el costo financiero y los cargos fijos que son tres: Cargo por --- energía consumida, cargo por demanda y cargo comercial.

Existen doce clases de tarifas .

- Tarifa no. 1 Servicio doméstico
- Tarifa no. 1-A Servicio doméstico para localidades con clima muy cálido
- Tarifa no. 2 Servicio general hasta 25 KW de demanda
- Tarifa no. 3 Servicio general para mas de 25 KW de --- demanda
- Tarifa no. 4 Servicio para molinos de nixtamal y tortillerías
- Tarifa no. 5 Servicio para alumbrado público
- Tarifa no. 6 Servicio para bombeo de aguas potables o nu gras, de servicio público
- Tarifa no. 7 Servicio temporal
- Tarifa no. 8 Servicio general en alta tensión
- Tarifa no. 9 Servicio para bombeo de aqua para riego --- agrfcola
- Tarifa no. 10 Servicio en alta tensión para reventa
- Tarifa no. 12 Tensiones de 66 KV o superiores

La política tarifaria del sector eléctrico tiene como meta -
igualar la relación que existe entre el precio medio y el --
costo medio de suministro del KWH para el año de 1988. Al
respecto se han tomado acciones en materia tarifaria, que en
1983 se tradujeron en el establecimiento de un impuesto espe-
cial sobre producción y servicio de energía eléctrica de --

\$ 1.00 por kWh, trasladable al usuario, quien por este concepto tuvo un incremento en su pago. Durante los doce meses de 1983 las tarifas tuvieron un incremento del 2.5% mensual acumulable.

El primero de enero de 1984, las tarifas de energía eléctrica tuvieron un incremento de un 35% en promedio, este incremento tuvo diferentes magnitudes para cada una de las doce tarifas. Desde el mes de febrero y hasta el mes de diciembre de 1984, las tarifas continuaron incrementándose en 2.5% mensual acumulativo.

En enero de 1985, hubo un incremento en las tarifas del 18% y para el mes de febrero y hasta diciembre del mismo año se continuará con el incremento del 2.5% mensual acumulativo.

A partir del primero de enero de 1985 se autorizaron, a la Comisión Federal de Electricidad y a la empresa en liquidación Compañía de Luz y Fuerza del Centro y subsidiarias, los ajustes a las tarifas generales para el suministro y venta de energía eléctrica, establecidas en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 1983 .

Diferencias que existen entre tarifas eléctricas industriales y domésticas.

Las diferencias fundamentales que existen entre el suminis-

tro de energía eléctrica a una industria y a una vivienda --
son :

_ La cantidad de energía consumida.

Durante el año de 1982, las 36 300 industrias que recibieron energía eléctrica consumieron alrededor de 2 200 millones de KWH cada mes. El consumo promedio de cada una de las 9,3 - millones de viviendas electrificadas en el país, fué de 112 KWH mensuales, esto quiere decir que una sola industria consume la misma energía eléctrica que una comunidad de 3 750 - habitantes aproximadamente.

_ El voltaje de suministro de energía eléctrica.

La energía eléctrica se transmite a muy altas tensiones, 400 mil, 230 mil y 115 mil volts. El suministro a las indus--
trias equivale a entregas al mayoreo y se realiza a alta ten
sión, entre 23 mil y 230 mil volts generalmente.

La energía eléctrica a las viviendas se suministra a baja --
tensión, 127 volts en su mayoría y 220 en algunos casos,

Para reducir el voltaje se requieren varias etapas de trans-
formación, además del extenso sistema de distribución para -
llevar la energía hasta cada uno de los hogares, motivo por
el cuál este suministro resulta mas complejo y mas costoso.

_ Distribución del consumo de energía eléctrica a lo largo -
de las 24 horas .

La energía eléctrica se produce en el momento en que se con-

sume. Todos los días entre las 18 y las 22 horas, se presenta el período llamado de "demanda pico", durante el cuál se requiere poner en funcionamiento prácticamente la totalidad de las centrales generadoras en el territorio nacional. La energía eléctrica se mide en KWH, que es el producto de la potencia (los kilowatts) por el tiempo (las horas), - durante el cuál se usa esa potencia. Esta energía se proporciona a diversos tipos de usuarios, se usa para las casas para alumbrado público en las calles, para la agricultura, - para los comercios, para las industrias y en general para todo servicio que la vida moderna requiere.

En México 9 993 165 viviendas, en las que residen más de 52 millones de mexicanos, contaron con electricidad en agosto - de 1983, se dió servicio también a 1 314 418 comercios, tiendas y talleres y 39 375 industrias .

2.2 TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL

En virtud del crecimiento propio del sector eléctrico, se requiere adicionalmente como en cualquier empresa un esquema - de financiamiento para su programa de inversiones, que parta del ahorro interno que se produzca entre la generación interna de recursos y el gasto de operación de la empresa, así -- como por las aportaciones al capital del propio Gobierno Federal y el endeudamiento neto requerido para financiar este

programa de inversiones.

Cabe señalar que el Gobierno Federal tiene la facultad de -- capitalizar pasivos del propio sector eléctrico, en cuyo caso se hacen transferencias adicionales al capital de Comi--- sión Federal de Electricidad.

Finalmente hay una serie de subsidios y aportaciones que el Gobierno Federal dictamina a lo largo de cada ejercicio, para cubrir una parte de diversos programas especiales de elec trificación en los cuales el sector eléctrico interviene, ta les como los programas de desarrollo regional, electrifica-- ción de vías férreas, etc., así como subsidios que otorga a diversos usuarios como en el caso de los precios diferencia les, subsidios a zonas cálidas, riego agrícola, mismos que son canalizados a través del propio sector eléctrico, De esta manera se conforman los principales conceptos que - cubren las transferencias del Gobierno Federal .

2.3 ENDEUDAMIENTO NETO

Se puede definir el endeudamiento neto, como la diferencia - que existe entre los créditos totales obtenidos en un ejerci cio, menos las amortizaciones efectuadas .

Por lo que se refiere al sector eléctrico, en endeudamiento neto anual lo autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito - Público y lo supervisa con base en los reportes mensuales de

movimiento de efectivo que se le envían .

Por otra parte hay que señalar que ha sido política de este sector en los últimos seis años, el que el endeudamiento neto no sea superior al 50%, del programa de inversiones de -- cada ejercicio .

Cabe hacer mención que normalmente este endeudamiento es positivo en aquellas empresas con un crecimiento en su programa de inversiones .

A continuación se presenta un cuadro comparativo de la relación pasivo- patrimonio .

CUADRO COMPARATIVO DE LA RELACION PASIVO-PATRIMONIO POR LOS EJERCICIOS 80-84
(MILLEONES DE PESOS)

	1980	1981	1982	1983	1984
Pasivo a corto plazo	84,837	63,424	275,810	499,370	593,043
Pasivo a largo plazo	184,843	232,719	723,810	2'147,227	2'707,284
provisiones de pasivo	7,107	8,266	9,407	33,156	19'718
Total Pasivo	226,587	304,409	1'009,027	1'684,753	2'320,045
Patrimonio y resultados acumulados	158,680	217,896	370,225	485,528	2'154,250
Resultado del ejercicio	7,453	10,209	30,038	81,965	62,861
Total patrimonio	166,133	248,105	400,263	538,473	2'217,231
Total pasivo y patrimonio	392,720	552,514	1'409,490	2'223,226	2'536,176
Costo financiero	18,812	26,642	61'933	141,022	236,441

Del cuadro anterior se deducen los comentarios siguientes : El pasivo a corto plazo tuvo un incremento substancial en el año de 1982, originado principalmente porque se dejaron de contratar créditos a largo plazo, sustituyendolos por créditos a corto plazo a nivel del sector público mexicano . Lo anterior provocó en el mes de agosto de ese año, una falta de liquidez para hacer frente a los compromisos de pago y el 23 de agosto del mismo año, el Gobierno Federal suspendió los pagos de amortización de capital, de lo que denominó deuda especificada, concepto que en páginas posteriores se define, solicitando una primera moratoria de noventa días a la comunidad bancaria internacional para diferir dichos pagos .

El proceso de negociación que se siguió con la comunidad bancaria internacional para reprogramar estos pagos, se explica con mayor detalle en el capítulo tercero; sin embargo este comentario se hace en virtud de que el pasivo a corto plazo de 1981 a 1982 se incrementó en más del 400% .

También es importante mencionar el cambio de proporciones entre el pasivo total y el patrimonio que muestra este año de 1982 y que refleja un notable incremento en las obligaciones de Comisión Federal de Electricidad, incremento que fue motivado por la devaluación que sufrió el peso .

En este cuadro también se muestra el costo financiero en que

se incurrió en cada año y es a partir del año de 1982 en el que dicho concepto representó más del 200% comparativamente con el año anterior, lo cuál significa que los intereses que se pagaron en este año por el uso del dinero, tuvieron un incremento muy considerable .

Con las cifras que se detallan y los comentarios expuestos., se puede concluir que son un reflejo del comportamiento de - la economía en nuestro país y del tener una parte importante de la deuda denominada en moneda extranjera .

CAPITULO III

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

3.1 REGIMEN LEGAL PARA LA CONTRATACION DE CREDITOS

Para la contratación de cualquier operación de crédito, la Comisión Federal de Electricidad (CFE), debe contar en primer término con un presupuesto anual, aprobado por la II, Cámara de Diputados y de acuerdo con los artículos 1,5,18 y 38 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal (SEMIP) envía a la CFE .

El presupuesto anual incluye, tanto los objetivos, metas y líneas de acción, como las cifras de ingresos y egresos que se esperan en el ejercicio.

Al formularse el presupuesto anual en la CFE, se fijan las expectativas siguientes:

- Incrementar la generación de energía eléctrica
- Incrementar la capacidad instalada
- Estimación de la deuda a pagar en el ejercicio
- Estimación del capital de trabajo necesario para la operación
- Construcción de subestaciones, centrales generadoras y líneas de transmisión .

Asimismo si además se trata de un crédito para inversión, -- como sería la compra de bienes muebles o inmuebles, o la -- construcción civil de algún proyecto, adicionalmente la CFE requiere de un programa de inversiones, aprobado por la --

Secretaría de Programación y Presupuesto (SPP), para el ejercicio en el que se realiza la inversión.

Finalmente es requisito indispensable para cada crédito antes de ser contratado, contar con la autorización en forma específica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - (SHCP).

3.2. CREDITOS INTERNOS

Para efectos de este trabajo, los términos crédito y financiamiento se usan en forma indistinta y significan el dinero obtenido en préstamo o los bienes obtenidos para su pago -- posterior .

Créditos Internos,

Son todos aquellos que son concedidos a Comisión Federal de Electricidad por entidades mexicanas, principalmente instituciones de crédito y proveedores .

3.2.1 FONDO DE FINANCIAMIENTOS AL SECTOR PUBLICO (FFSP) DEL BANCO DE MEXICO.

Es un fideicomiso del Banco de México, constituido por contrato del 19 de febrero de 1975, destinado a apoyar las necesidades financieras de los diferentes organismos del sector público .

El FFSP se encarga de administrar los recursos financieros.

captados originalmente por otras entidades del sector público, a su vez concede créditos a diferentes entidades del mismo sector a corto plazo y a una tasa de interés media ponderada, más una comisión de intermediación financiera.

Cuando el crédito es en dólares la comisión es 1/4 del 1% , cuando es en moneda nacional la comisión es del 1% anual sobre el monto total del crédito .

El Banco de México determina los costos medios de cada una de las operaciones que intervienen en el apoyo financiero -- otorgado a CFE, a lo que se denomina costo de fondeo.

Existe una característica especial por parte del FFSP, para CFE. Del importe total del crédito, únicamente se pagan intereses el capital no se paga, se va renovando en forma automática cada tres meses, hasta que el Gobierno Federal decide condonarlo a favor de CFE. Esto significa para esta institución que dicha cantidad que tiene en pasivo pasa a formar parte de su patrimonio (capitalización de pasivos).

Anteriormente han ocurrido dos asunciones de deuda, en donde se capitalizaron todos los pasivos en moneda nacional y extranjera.

Actualmente se está llevando a cabo otra asunción de deuda; el Gobierno Federal ha condonado a favor de CFE, los adeudos contratados originalmente en moneda nacional del orden de ciento ochenta mil millones de pesos y con respecto a los

adeudos contratados en moneda extranjera, estos serán renovados a largo plazo dentro de la operación general, de la reestructuración de la deuda externa del Gobierno Federal.

3.2.2 CREDITOS NO ATADOS (NACIONALES)

Se entiende por créditos no atados aquellos que conceden -- las instituciones mexicanas a través de entregas en numerario, los cuales no están destinados a un propósito específico sino que se incluyen directamente en el capital de trabajo para necesidades generales de tesorería; como por ejemplo los pagos por gastos administrativos .

3.2.3 PRESTAMOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Los créditos concedidos a Comisión Federal de Electricidad -- por el Gobierno Federal, se derivan de operaciones contratadas por éste último con bancos extranjeros, los cuales transfiere a CFE en las mismas condiciones que los contrata. Asimismo es importante señalar que el Gobierno Federal no cobra comisión alguna por su intermediación financiera, por este tipo de operaciones .

3.3 CREDITOS EXTERNOS

Son todos aquellos que son concedidos a Comisión Federal de Electricidad por entidades extranjeras, principalmente insti

tuciones de crédito y proveedores .

3.3.1 CREDITOS NO ATADOS (EXTRANJEROS)

Se entiende por créditos no atados, aquellos que son concedidos por instituciones extranjeras a través de entregas en numerario, los cuáles no estan destinados a un propósito específico sino que se incluyen directamente en el capital de trabajo para necesidades generales de tesorería .

3.3.2 EMISIONES DE BONOS PUBLICOS Y PRIVADOS

El bono es un título de crédito; este título de crédito comprende : El título en si en donde se detallan las características de la operación y el clausulado del contrato, que es donde se detallan las condiciones de dicha operación y al reverso aparece el número de cupones destinados para el cobro de los intereses.

La emisión de bonos es un mecanismo de financiamiento a través del cuál, en las emisiones públicas participa el pequeño inversionista privado.

Para que una emisión de bonos ya sea pública o privada se pueda realizar, tendrá que tratarse de una empresa con un sólido prestigio crediticio y una posición financiera totalmente confiable .

3.3.3 LINEAS DE CREDITO

Son créditos que otorgan instituciones extranjeras a Comisión Federal de Electricidad, con apoyo del Estado para promover las exportaciones, mediante el apoyo financiero al comprador.

Sus características son las siguientes :

- Existe el apoyo del Gobierno de ese país
- Fomenta sus exportaciones
- Únicamente se financian pedidos firmados a fabricantes de ese país
- Siempre se tratará de créditos atados; es decir que esos recursos no pueden ser utilizados para un fin distinto, - que el originalmente previsto
- Generalmente estas líneas de crédito, se otorgan para financiar la adquisición de bienes de capital, excluyendo - refacciones y materiales perecederos

Esta operación de crédito se documenta a través de pagarés - con vencimientos semestrales .

3.3.4 CREDITOS COMPRADORES

Es aquel que es otorgado a Comisión Federal de Electricidad por instituciones de crédito extranjeras privadas u oficiales, para la adquisición del equipo amparado por un pedido - en particular.

Estos financiamientos también se otorgan con la intención de apoyar a los fabricantes de ese país, para favorecer las exportaciones.

En este tipo de crédito los fondos no son manejados por el acreditado (CFE), sino por la misma institución que concede el crédito.

La documentación de esta operación es mediante pagarés con vencimientos semestrales .

3.3.5 CREDITOS PROVEEDORES

Son créditos que otorgan a Comisión Federal de Electricidad algunos proveedores para pedidos con un monto de cierta importancia (aproximadamente doscientos mil dólares o su equivalente en adelante).

El proveedor para poder dar crédito a Comisión Federal, tendrá que obtener la aprobación de las autoridades de su país y al mismo tiempo, contratar con una institución oficial, un seguro contra riesgos de exportación que lo protegerá en caso de falta de pago por parte de este organismo.

Esta operación de crédito se documenta con series de pagarés con vencimientos semestrales y consecutivos .

3.3.6 CREDITOS REVOLVENTES

Son líneas de crédito abiertas que otorgan bancos privados y

extranjeros, para liquidar bienes o servicios proporcionados a Comisión Federal por proveedores de cualquier país.

El banco pone a disposición de CFE, una cierta cantidad de dinero para efectuar pagos a sus proveedores, por cuenta y orden de dicha institución, hasta por un monto igual al de la línea de crédito.

Las utilidades se amortizan 180 días después de cada utilización, junto con los correspondientes intereses, gastos y comisiones y se apoyan en el contrato de crédito respectivo y en los avisos de pago recibidos del banco .

3.4 ANTECEDENTES DE LA DEUDA EXTERNA EN MEXICO

Antes de mencionar el proceso de reestructuración de la deuda externa del Sector Público Mexicano, es necesario citar una serie de acontecimientos que en esta materia se han sucedido.

El 20 de agosto de 1982, se llevó a cabo una reunión de funcionarios del Gobierno Mexicano con representantes de la Comunidad Financiera Internacional, en la cual se planteó la necesidad de obtener una prórroga a los vencimientos de la deuda externa en los tres meses siguientes . La falta de liquidez y el bajo nivel de las reservas internacionales, hacía imperioso buscar esta prórroga, porque se pensaba que en ese lapso de tiempo se iba a estar en condiciones de presen-

tar a la Comunidad Financiera Internacional, un planteamiento sistemático, congruente y organizado para reestructurar la deuda pública externa de nuestro país.

Se obtuvo esta prórroga por 90 días y se iniciaron diversas negociaciones con el Fondo Monetario Internacional (FMI), con el banco de pagos internacionales, con tesorerías y bancos centrales de los principales países industriales y se concluyó el 10 de noviembre de 1982 con la suscripción de una carta de intención con el FMI, en la cual el Gobierno Mexicano planteó un programa de ajuste económico y se asentaron bases más firmes para resolver los problemas difíciles. El 10 de diciembre de 1982, las Autoridades Financieras Mexicanas hicieron el planteamiento formal a la Comunidad Financiera Internacional, para un primer esfuerzo masivo de la reestructuración de la deuda externa y se le solicitó también a la Banca Mundial posponer los pagos correspondientes a los últimos meses de 1982 a todo 1983 y 1984. El importe total de esta solicitud era por algo más de 23 mil millones de dólares, de los cuales más de 8 mil millones correspondían a pagos que debieron haberse efectuado en 1982 y para ese año el país no tenía los dólares necesarios para cubrir esos pagos; aproximadamente 9 mil millones correspondían a pagos de 1983 y la diferencia de ese gran total era de pagos que debieron realizarse en 1984.

La reestructuración se solicitó a 8 años de plazo con 4 de gracia y se obtuvo una respuesta favorable para una petición adicional que se hizo para obtener 5 mil millones de dólares. Se trataba de posponer pagos y al mismo tiempo obtener dinero nuevo, que permitiera satisfacer los requerimientos de divisas por el año de 1983 .

Finalmente cabe hacer notar que durante los primeros meses - de la administración del Presidente De La Madrid, el país padeció los efectos de una aguda escasez de dólares necesarios para llevar a cabo importaciones, empezaron a ser escasos algunos bienes indispensables, tales como: medicinas, refacciones, materias primas para diversas industrias y hasta pasto dental. A partir de ese momento se suscribió la operación por 5 mil millones de dólares y la reestructuración y así se resolvió el problema inmediato .

3.4.1 MEDIDAS DE EMERGENCIA

A consecuencia de los problemas de liquidéz que afrontó México a partir del mes de agosto de 1982, se optó por tomar medidas urgentes encaminadas a aliviar la situación del país. Entre las más importantes se citan las siguientes:

- La negociación de un crédito con el FMI por 3 800 millones de dólares.
- La renovación a tres meses de los vencimientos de capital

del sector público, a vencer entre el 23 de agosto y el 22 de noviembre de 1982.

— La negociación de un crédito nuevo a largo plazo con la -- Banca Comercial Internacional, por 5 000 millones de dólares .

3.4.2 RENEGOCIACION DEFINITIVA DE LA DEUDA

En el mes de julio de 1983 se concluyó la versión definitiva del Contrato de Reestructuración, negociado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y un grupo de Representantes de los Bancos Acreedores Externos. Esto fue de la manera siguiente:

Por lo que se refiere a la deuda sujeta a renegociación, o sea la denominada deuda especificada, el 20 de agosto de --- 1982, México hizo una declaración en Nueva York ante los 120 acreedores más importantes del país, en la que se indicaba que no podría darle servicio regular a su deuda, por lo que requirió 90 días de revolvencia para los créditos con vencimiento a partir del 23 de agosto .

El 10 de diciembre de 1982 se solicitó a la Comunidad Financiera Internacional, la reestructuración de 23 000 millones de dólares de pagos de capital de la deuda externa, con vencimientos entre el 23 de agosto de 1982 y el 31 de diciembre de 1984.

En marzo de 1983 el Gobierno Federal suscribió un crédito -- con 530 bancos por 5 000 millones de dólares de recursos -- frescos, para satisfacer los requerimientos de divisas de -- 1983. En junio del mismo año se suscribió un acuerdo con -- los países del llamado "Club de París", para propiciar la -- reestructuración de entre 1 500 y 2 000 millones de dólares de deuda privada, otorgada o garantizada por organismos oficiales de crédito a la exportación de los países industriales . En octubre del mismo año, se cierra el período de -- registro de Ficorca mediante el cual 1 200 empresas rees-- tructuraron a 8 años con 4 de gracia, deudas con acreedores externos por casi 12 000 millones de dólares.

En abril de 1984, México suscribió otro crédito con 500 bancos por 3 800 millones de dólares de recursos frescos, para satisfacer los requerimientos de divisas de ese año . En septiembre del mismo año, se concretó la negociación con el Grupo Asesor de Bancos Internacionales para México, para reestructurar 48 000 millones de dólares de deuda con vencimientos entre 1985 y 1990 .

La deuda no sujeta a reestructuración o sea la deuda excluida; se describe a continuación :

- Créditos de exportación a tasa de interés preferencial
- Créditos avalados o asegurados por agencias oficiales extranjeras.

- .. Créditos de organismos multilaterales
- _ Líneas de crédito interbancarias otorgadas a agencias y sucursales de bancos mexicanos en el extranjero.
- _ Colocaciones privadas de bonos .
- _ Emisiones de bonos públicos.
- _ Obligaciones de arrendamiento para bienes muebles .
- _ Créditos comerciales involucrando importaciones o exportaciones de mercancías, con plazos menores a 12 meses
- _ Líneas de " money market " .

3.4.3 PRINCIPIOS DE LA REESTRUCTURACION

Se proyectó la reestructuración de la deuda especificada de los prestatarios del sector público mexicano, para el 23 de marzo de 1983 a través de convenios de reestructuración individuales, a celebrar entre cada prestatario y los bancos ---acreditantes respectivos. El convenio de reestructuración propuesto es substancialmente idéntico en todos los casos y contiene las características básicas siguientes:

- 1.- Obligado.- Cada uno de los prestatarios del sector público mexicano .
- 2.- Garante.- Los Estados Unidos Mexicanos, a menos de que individualmente un banco renuncie a este requisito .
- 3.- Disponibilidad de divisas.- El banco de México suministrará las divisas extranjeras necesarias.

4.- Amortización de capital.- Dieciseis amortizaciones semestrales, comenzando en el primer trimestre de 1987 y terminando en el último trimestre de 1990 .

Las fechas de amortización serán distribuidas, para que bajo varios convenios no ocurran en forma simultánea .

5.- Pre-pago obligatorio.- Se solicitará el pre-pago obligatorio proporcional de la deuda reestructurada en caso de :

- a).- El pago de deuda especificada no sujeta a un convenio de reestructuración, o
- b).- El pre-pago de cualquier otra deuda insoluta al 23 - de agosto de 1982.

6.- Moneda.- prevalecerá la moneda original.

7.- Interés.- sobretasa para U.S. dólares (dlis)

LIBOR 1 7/8% , DOMESTICA 1 3/4%

Préstamos que no son en U.S. dlis. tendrán una cotización -- comparable.

Los prestamistas con tasa flotante existente, tendrán por -- una sola vez la elección de tasa base LIBOR O DOMESTICA.

Los prestamistas con tasa fija existente, tendrán por una so la vez la opción de elegir tasa flotante como se indica, o - continuar con una tasa fija que será renegociada con el obligado para que produzca un rendimiento comparable con las opciones de tasa flotante.

Las tasas de reestructuración se aplicarán en la fecha de --

Efectividad del convenio de reestructuración .

La deuda exenta de impuesto, será reestructurada con exención de impuesto.

Los intereses sobre la demás deuda, se pagarán libre de cualquier impuesto o retención. La evidencia del pago de impuestos será suministrada.

8.- Comisión de reestructuración.- 1% de comisión fija sobre el monto total de la deuda especificada sujeta a convenios de reestructuración, será pagadora en cuatro pagos trimestrales empezando en la fecha de cada convenio de reestructuración de cada prestatario.

9.- Condiciones precedentes.- El convenio de reestructuración, cubre substancialmente la deuda especificada de cada uno de los prestatarios y otras condiciones precedentes acostumbradas .

10.- Casos de incumplimiento.- Se incluye la cláusula cruzada de incumplimiento que cubre la deuda externa del sector público (excepciones serán negociadas) y otros casos acostumbrados de incumplimiento.

11.- General.- Todas las condiciones generales que debe contener la documentación para financiamientos en euro-monedas y condiciones únicas para este financiamiento.

Los términos señalados se deben entender como las características mínimas de esta operación .

DEFINICIONES

Prestatario del Sector Público Mexicano.- Los Estados Unidos Mexicanos, Banco de México, las entidades listadas en la cédula 2 (6), los bancos mexicanos propiedad del Gobierno Federal y otros deudores del Sector Público.

Deuda.- Todas las obligaciones monetarias pagaderas en moneda distinta del peso mexicano, incluyendo obligaciones garantizadas, endosos, avales e instrumentos similares, pero --- exceptuando la deuda excluida.

Deuda excluida.- Todas las obligaciones listadas en la cédula 1 .

Deuda especificada.- Los vencimientos de capital de la deuda insoluta al 23 de agosto de 1982 y de aquella con vencimientos en el periodo del 23 de agosto de 1982 al 31 de diciembre de 1984; pero en el caso de cualquier deuda que resulte de un crédito garantizado, endoso, aval o instrumento similar, unicamente aquel pago de obligaciones que sea requerido y pagadero durante el periodo del 23 de agosto de 1982 al 31 de diciembre de 1984 .

Convenio de reestructuración.- Convenio que formaliza estos principios de reestructuración para que entren en efectividad, entre cualquier prestatario del Sector Público Mexicano y todos aquellos acreditantes del prestatario, relativos a la deuda especificada de dicho prestatario .

(6) La cédula 2 relaciona los nombres de diversos prestarios del Sector Público Mexicano, entre los que figura la Comisión Federal de Electricidad.

CEDULA 1

Deuda Excluida.

- 1.- Préstamos garantizados o asegurados por una agencia oficial no mexicana.
- 2.- Préstamos que están sujetos a una tasa de interés subsidiada, concedidos por una agencia oficial no mexicana.
- 3.- Emisiones públicas de bonos, colocaciones privadas registradas y denominadas en yenes, certificados de depósito y pagarés de tasa flotante.
- 4.- Préstamos celebrados con entidades oficiales multilaterales, como el Banco Mundial (UM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- 5.- Contrato de compra-venta de divisas extranjeras y metales preciosos.
- 6.- Obligaciones derivadas de arrendamiento de bienes muebles .
- 7.- Colocaciones privadas .
- 8.- Créditos en los que está involucrada la importación, preexportación o exportación de bienes tangibles a través de las fronteras internacionales (incluyendo cartas de crédito documentadas y descuentos de giros documentados), con un plazo original no vencido de doce meses o menos. En el caso de las cartas de crédito, el plazo original deberá ser considerado desde su apertura hasta el último día disponible para

el pago, incluyendo periodos de pagos pro-rrogados y perfo--
dos de gracia.

9.- Financiamientos asegurados legalmente para la adquisi---
ción de embarcaciones, aviones y equipo de perforación de po
zos petroleros.

10.- Colocaciones interbancarias en sucursales y agencias ex
tranjeras, propiedad de bancos del Gobierno Mexicano .

11.- Obligaciones de Banco de México, derivadas de convenios
para la liquidación de pagos atrasados de intereses del sec-
tor privado, como se describen en el tlex de fecha 8 de di-
ciembre de 1982, del Secretario de Hacienda y Crédito Públi-
co de México (la deuda excluida esta definida únicamente en
el contexto de los Principios de Reestructuración y no tiene
relación con las ofertas bancarias destinadas a nuevas colo-
caciones de moneda).

3.4.4. CONTRATO DE LA REESTRUCTURACION

El contrato de reestructuración, es el documento con el cual
se formalizan todas las negociaciones realizadas entre el Go
bierno Federal y la Comunidad Bancaria Internacional, tendi-
entes a reestructurar la deuda especificada del Sector Públi-
co Mexicano .

A continuación se comentan las caracterfsticas principales -
de este contrato :

1.- El Contexto .

Los principios de reestructuración se describen en el anexo 3 del Contrato de Reestructuración y son idénticos a los -- Principios de Reestructuración que circularon a través de la Comunidad Bancaria Internacional, por medio del telex de fecha 8 de diciembre de 1982.

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmó cada contrato de reestructuración como Garante y Banco de México firmó cada contrato, a fin de proporcionar las dividas correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.- Contratos de reestructuración y anexos de crédito (credit schedules).

El proceso de reestructuración implicó dos aspectos diferentes :

- 1o.- La ejecución (firma) del contrato de reestructuración que rigió toda la deuda reestructurada del obligado; y
- 2o.- La preparación u suscripción por separado de los anexos de crédito, que identificaron la deuda existente sujeta al - contrato de reestructuración.

Para ejecutar el contrato de reestructuración, fué necesario como primer paso, crear el marco para reestructurar la deuda subsecuentemente identificada en los anexos de crédito .

La fecha efectiva de cada contrato de reestructuración ----

ocurrió, cuando los anexos de crédito que representaban substancialmente toda la deuda del obligado sujeta a reestructuración, fueran sido entregados y reconocidos por el banco de servicio.

3.- Ejecución de los anexos de crédito.

Cada contrato reestructuró únicamente aquella deuda identificada en los anexos de crédito del contrato de reestructuración. Cada deuda identificada en el anexo de crédito era un pasivo sujeto al contrato de reestructuración, cuando dicho anexo de crédito era reconocido por el banco de servicio cada anexo de crédito era firmado por el obligado y el acreditante contractual, a favor de quién dicho crédito era pagadero y sometido al banco de servicio para su reconocimiento. Un anexo de crédito por separado era utilizado por cada contrato de deuda existente.

Un anexo de crédito para un solo banco era utilizado por cada contrato en existencia, bajo el cuál hubiera solo un acreditante contractual.

4.- Moneda de crédito.

Los principios de reestructuración y el contrato de reestructuración, previeron que la deuda a reestructurar permaneciera en la moneda original de la cuál fué contratada .

5.- Comisión de reestructuración .

La sección 3.01 del contrato de reestructuración, previó que

el pago de la comisión de reestructuración, fuera de 1%, sobre la cantidad principal de cada crédito .

La comisión de reestructuración era pagadera en cuatro periodos trimestrales, comenzando diez días después de la fecha de reestructuración para cada crédito .

6.- Intereses diferenciales .

Como se anunció en las peticiones de prórrogas del 17 de marzo y del 13 de mayo de 1983, se pagó una cantidad de interés diferencial, con respecto a los créditos renovados después del 23 de marzo de 1983, para dar efecto retroactivo a los márgenes de tasa de reestructuración de vencimientos a partir del 23 de marzo de 1983, si dichos créditos eran renovados.

7.- Tasas de interés provisionales .

La sección 3.05 del contrato de reestructuración menciona la tasa de interés que fue aplicable a cada crédito, a partir de la última fecha en la cual se pagaron intereses bajo el acuerdo original para cada crédito.

La tasa o tasas de interés aplicable a cada crédito anterior a su fecha de reestructuración que dependía de un número de factores que incluían la tasa de interés elegida, la fecha de vencimiento original para dicho crédito y la fecha en la cual dicho crédito quedó sujeto al contrato de reestructuración .

8.- Elección de tasas de interés .

Cada anexo de crédito designó la elección de una tasa de interés para cada crédito identificado en dicho anexo de crédito .

9.- Consolidación de los periodos de interés .

Las fechas de reconciliación para cada obligado de los contratos de reestructuración, fueron comunicadas a los bancos por el banco de servicio, tan pronto como éstas fueron determinadas. Después de la (s) fecha (s) de reconciliación de cada contrato de reestructuración, la mecánica para el pago de intereses para todos los créditos sujetos a dicho contrato fué totalmente integrada y coordinada a través del banco de servicio y hubo periodos de intereses, fechas de pago de intereses y tasas de interés comunes para todos los créditos sujetos a ese contrato de reestructuración.

10.- Pago de intereses previos a la (s) fecha (s) de reconciliación .

Durante el periodo anterior a la fecha de reconciliación para cada crédito, los intereses fueron calculados, cobrados y pagados a través de los agentes originales en caso de créditos sindicados y directamente a través de bancos individuales cuando se trató de créditos directos .

11.- Fecha de efectividad y fecha de reestructuración .

La fecha de efectividad fué la fecha de reestructuración pa-

ra todos los créditos. Cuando ocurrió la fecha de reestructuración para cada crédito, se dejó de aplicar el contrato original para dicho crédito.

12.- Agentes originales.

El agente original para cada sindicato existente se coordinó con el obligado, el banco de servicio y los bancos, a fin de completar, ejecutar y entregar el anexo de crédito sindicado para dicho sindicato existente .

3.5 CARACTERISTICAS DE LA REESTRUCTURACION DE LA DEUDA DE CFE.

La cifra motivo de reestructuración de la Comisión Federal de Electricidad, se determinó considerando los vencimientos de capital de su deuda especificada entre el 23 de agosto de 1982 y el 31 de diciembre de 1984, llegando a la cifra de - 1311 millones de U.S. dólares y 25 millones de florines holandeses. Tomando en cuenta la deuda a reestructurar, se decidió establecer dos fechas de reconciliación, para no concentrar el servicio de la deuda de esta operación en un solo día, estableciéndose las siguientes fechas y cifras: El 13 de marzo de 1984, 665 millones de U.S. dólares y 25 millones de florines holandeses y el 11 de abril del mismo año 655 millones de U.S. dólares .

Asimismo como resultado de la opción que tuvieron los acredi

itantes para elegir tasa base de interés, el resultado fué el 56.3% a tasa DOMESTICA y el 43.7 a tasa LIBOR .

Otra de las caracterfsticas que se pueden mencionar, es que de la cifra a reestructurar 662 millones de U.S. dólares y - 25 millones de florines holandeses, proceden de créditos sin sindicados y 649 millones de U.S. dólares fueron concedidos por un solo banco .

3.5.1 ANALISIS DE LA OPERACION REESTRUCTURADA DE CFE.

A continuación se presenta un cuadro que muestra el análisis de la reestructuración de la deuda CFE, en el que se indican las cifras correspondientes a los conceptos siguientes:

Fechas de reconciliación, tipo de tasa base y procedencia -- del crédito en cuanto a que si es sindicado o no .

ANALISIS DE LA REESTRUCTURACION DE LA DEUDA DE G.P.R.

FECHA DE RECONCILIACION	INDICADOS		Miles de dólares)			FECHAS DE RECONCILIACION	
	1	2	DE UN SOLO BANCO	TASA DOMESTICA	BASE LIBOR	15 de marzo 1984	11 abril 1984
13 marzo 1984	Banco a tasa Domestica	336'576.	336'576.	336'576.		336'576.	
13 marzo 1984	Banco a tasa Libor	301'028.			301'028.		301'028.
11 abril 1984	Banco a tasa Domestica	383'676.	379'150.	383'676.			383'676.
11 abril 1984	Banco a tasa Libor	272'043.	269'933.		272'043.		272'043.
	Total dólares Americanos	<u>311'542.</u>	<u>649'080.</u>	<u>738'230.</u>	<u>273'091.</u>	<u>632'607.</u>	<u>655'700.</u>
	Banco a tasa Domestica	<u>23'000.</u>		<u>23'000.</u>		<u>23'000.</u>	
	Planes Holandeses						

ESTA TERCERA PAGINA
 SUPLENTE DE LA ORIGINAL

CAPITULO IV
IMPLANTACION DE UN PROCEDIMIENTO PARA LA INSTRUMENTACION Y CONTRATACION DE FINANCIAMIENTOS.

4.1 INTRODUCCION

Este procedimiento propone la implantación en la computadora de un control de la información, que sirve como base para la instrumentación, contratación e información de las operaciones de crédito.

Se pretende alcanzar este objetivo mediante la elaboración de programas de computación y modificando la interacción de las áreas involucradas.

4.2 DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ACTUAL

Con el fin de hacer la descripción de este procedimiento, se utilizará el ejemplo en el que el Departamento de Líneas de Crédito recibe una oferta de financiamiento .

En este caso dicho departamento abre un expediente para cada oferta, en el cuál recopila la evidencia documental de la negociación que se este efectuando.

Una vez que las condiciones de contratación han sido convenidas, el Subgerente de Créditos y Planeación Financiera solicita al Departamento de Créditos se proceda a solicitar la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para la contratación del financiamiento .

Dicho Departamento de Créditos solicita a través de un telex dirigido a la SHCP, la autorización para contratar cada una de las operaciones de crédito. En este telex se hace -

mención de las características y las condiciones del crédito que se esté contratando.

A su vez la SHCP mediante un oficio autoriza la contratación del crédito, mencionando las características financieras aplicables a dicha operación y asignándole un número en el " Registro de Obligaciones Financieras " .

Tanto las solicitudes de autorización como las respuestas de la SHCP, se registran manualmente en un control, con el fin de conocer los asuntos que se encuentran en trámite ante dicha dependencia .

Adicionalmente la persona que registra en el control mencionado efectúa un cotejo de datos entre la solicitud y la autorización de la SHCP, con el fin de detectar cualquier discrepancia.

Una vez que se ha obtenido la autorización de la SHCP, se procede a la formalización de la operación; si se trata de un contrato, a la negociación final del clausulado y a su firma, o en caso de que se documente con pagarés se procede a la firma de los títulos de crédito .

Si la operación fue documentada con un contrato, una vez que este ha sido firmado, se procede a cumplir con ciertos requisitos precedentes al desembolso, tales como:

La emisión de una opinión legal del abogado de CFE, evidencia de autoridad de quien ha firmado en nombre de CFE, rela-

ción de los funcionarios que firmarán documentación relativa a la operación y algunos otros requisitos que varían de una operación a otra. Asimismo en la fecha de firma puede ser requerido el pago de alguna comisión al banco prestamista. Una vez que los requisitos mencionados se cumplen a satisfacción del acreditante, este declara la operatividad de la operación pudiéndose a partir de ese aviso disponer de los recursos.

Al ser declarada la operatividad del crédito se procede a formular el informe de contratación, en un formato cuya información se introduce al sistema de control de deuda de la Gerencia de Finanzas, a través de tarjetas perforadas .

Este formato es enviado como anexo de un memorandum que se dirige al Contador General, con copias a las principales áreas de la citada Gerencia . (ver cuadro no. 1 página 91)

4.3 PROCEDIMIENTO QUE SE PROPONE

4.3.1 DIAGNOSTICO DEL PROCEDIMIENTO ACTUAL

DEPARTAMENTO DE LINEAS DE CREDITO

1.- Se abre un expediente por cada oferta de financiamiento recibida, en el cuál se va archivando la documentación relativa a la negociación de dicha oferta, hasta que se convienen las condiciones definitivas de contratación .

Para conocer las ofertas de financiamiento que se encuentran

en negociación, es necesario recurrir a cada uno de los expedientes en virtud de que no existe un registro que proporcione esta información.

2.- Una vez que se definen las condiciones definitivas de contratación, se prepara para la firma del Subgerente de Créditos la instrucción, para que el Departamento de Créditos solicite a la SHCP la autorización para contratar el financiamiento .

No existe un formato de esta instrucción, por lo que se formula a criterio de la persona que la prepara, siendo en algunas ocasiones a máquina y en otras en forma manuscrita; existiendo en ambos casos la posibilidad de error al transcribir datos.

DEPARTAMENTO DE CREDITOS

3.- Se formula la solicitud a la SHCP copiando las condiciones de contratación de la instrucción y los antecedentes proporcionados por el Departamento de Líneas de Crédito.

Al igual que en el punto anterior, pueden existir errores al formular el borrador de la solicitud y al ser éste mecanografiado, ya que en ambos casos una persona transcribe datos.

4.- Una vez que se recibe la autorización de la SHCP, es revisada por una persona que confronta los datos con aquellos que contiene la solicitud. La posibilidad de error en esta confrontación es similar a la que existe en la transcripción

de datos.

5.- Cuando la operación ha sido formalmente contratada se -- formula el Informe de Contratación de Créditos, tomando como fuente de datos el expediente integrado hasta la fecha.

En este caso además de la posibilidad de error en la transcripción de datos existe el riesgo de una interpretación -- equivocada del clausulado del contrato, por parte de la persona que realiza esta función.

4.3.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PROPUESTO.

Continuando con el ejemplo en el que el Departamento de Líneas de Crédito recibe la oferta de financiamiento, el procedimiento que se propone sería el siguiente:

a) En la fecha en que se recibe la oferta de financiamiento, el personal del Departamento de Líneas de Crédito debe capturar a través de la pantalla de la computadora, las principales características de la oferta, de acuerdo con el formato que para este efecto presentará la pantalla al dar de alta una oferta . (ver cuadro no. 2 páginas 92 y 93).

b) Una vez recibida la oferta, se entra en un periodo de negociación con el acreditante, después del cual algunas de -- las características originales pueden ser modificadas .

Cuando se definen las características definitivas de contratación, estas en su caso se modificarán nuevamente a través

de la captura por pantalla, con el fin de actualizar el archivo creado en la computadora .

c) Con base en Instrucción del Subgerente de Créditos, el Departamento de Líneas de Crédito, ordenará a la computadora -- la emisión de un reporte que contenga las características -- del financiamiento para el cual se debe solicitar autorización a la SHCP para contratar dicha operación. (ver cuadro no. 3 página 94). Este reporte en forma de instrucción, será firmado por el Subgerente de Créditos y será turnado al Departamento de Créditos.

d) El departamento de Créditos con base en la instrucción -- que se menciona en el punto anterior, ordenará a la computadora la emisión de un telex de solicitud a la SHCP, basado en los datos del archivo creado, para su firma y transmisión -- posterior. (ver cuadro no. 4 página 95);

e) Una vez que se reciba la autorización de la SHCP, se turnará una copia al departamento de líneas de crédito, para -- que sean capturados a través de la pantalla los términos en que dicha dependencia autoriza la contratación del financiamiento. Inmediatamente después de esta captura, la computadora confrontará los datos solicitados contra los autorizados, indicando en su caso cualquier discrepancia.

f) Cuando la contratación del financiamiento se halla formalizado, el departamento de créditos emitirá a través de la -

computadora el informe de contratación de créditos, el cuál será firmado por el Subgerente de Créditos y distribuido posteriormente a las áreas correspondientes. (ver cuadro no. 5 página 96).

Este informe contendrá la información introducida al archivo de la computadora e información adicional, que la persona -- que genere el reporte debe interpretar después de la lectura del contrato o debe estimar, por ejemplo; en el caso de disposiciones que aún no han ocurrido .

4.3.3 VENTAJAS DEL NUEVO PROCEDIMIENTO

Con base en lo que se menciona en los puntos I y II anteriores, a continuación se enumeran las ventajas del nuevo procedimiento:

- a) La utilización de equipo de computación y equipo humano disponibles, que hasta la fecha no han sido utilizados, para llevar a cabo la programación y ejecución de este procedimiento.
- b) Al crearse un archivo dentro de la memoria de la computadora, el cuál únicamente será modificado por aquello que se convenga con el acreditante, se garantiza que los datos con los que se trabaja son confiables, en virtud de que no son objeto de transcripción o confrontación efectuada por persona alguna, reforzándose este hecho por la validación de las

características del financiamiento que realiza el Subgerente de Créditos al ordenar la solicitud de autorización a la SHCP .

c) Este procedimiento también proporciona, en cualquiera de las etapas del mismo, la emisión de reportes que muestren lo siguiente:

Relación de ofertas en negociación, relación de ofertas validadas para trámite de solicitud ante la SHCP, relación de telex de solicitud emitidos, relación de solicitudes pendientes de autorizar, relación de autorizaciones recibidas de la SHCP, así como relación de informes de contratación de créditos emitidos .

Todo lo anterior con el consecuente ahorro de tiempo, de preparación de informes y de su mecanografía .

d) Adicionalmente la computadora puede generar todos los reportes que se mencionan en el punto anterior de acuerdo con instrucciones específicas, por ejemplo: Agrupándolos por acreedor, por orden alfabético, por importancia del monto del financiamiento, por tipo de crédito, etc.

e) Finalmente otra ventaja del procedimiento consiste en que en cualquier momento es posible traer a la pantalla información que se desee consultar en cualquiera de las etapas de este procedimiento sin necesidad de imprimir reporte alguno.

4.4 CONCLUSION DEL CAPITULO IV

Existe tiempo de equipo de cómputo disponible y programadores disponibles para la implantación del procedimiento que se propone, sin que esto repercuta en un costo adicional para Comisión Federal de Electricidad.

El nuevo procedimiento proporciona un control completo de los financiamientos a contratar, desde la recepción de la oferta hasta el Informe de que dicho financiamiento ha sido debidamente formalizado, evitando la posibilidad de error por transcripción o copia de datos .

El procedimiento propuesto también permite en cualquier etapa de su ejecución, tanto la consulta por pantalla de cualquier dato, como la generación oportuna de reportes o instrucciones impresos .

CAPITULO V
METODOLOGIA E HIPOTESIS

5.1 HIPOTESIS

Para el desarrollo de la Actividad Financiera de la Comisión Federal de Electricidad se llevaron a cabo una serie de pasos, los cuáles nos iban a permitir conocer en detalle los errores perceptibles a simple vista; errores que se traducían en un desaprovechamiento de los recursos existentes, en pasos innecesarios y por ende en un funcionamiento inadecuado en el procedimiento para la contratación de financiamientos.

Al recopilar la información y someterla a un análisis, se pretende eliminar los errores y adecuar un procedimiento como el que se propone en el capítulo anterior.

5.2 METODOLOGIA

Este seminario se llevó a cabo mediante una exhaustiva investigación; a base de una cuidadosa observación de los elementos motivo del estudio y primordialmente a base de entrevistas cuyo resultado quedó plasmado en este trabajo .

Se llevaron a cabo entrevistas con diversos funcionarios de la Comisión Federal de Electricidad, cuyos nombres no cito, y manifiesto la existencia de varios temas importantes que no se analizaron en esta investigación ya que mi hipótesis me da el universo y la pauta a seguir; por lo tanto esos temas importantes me permito dejarlos a la consideración de --

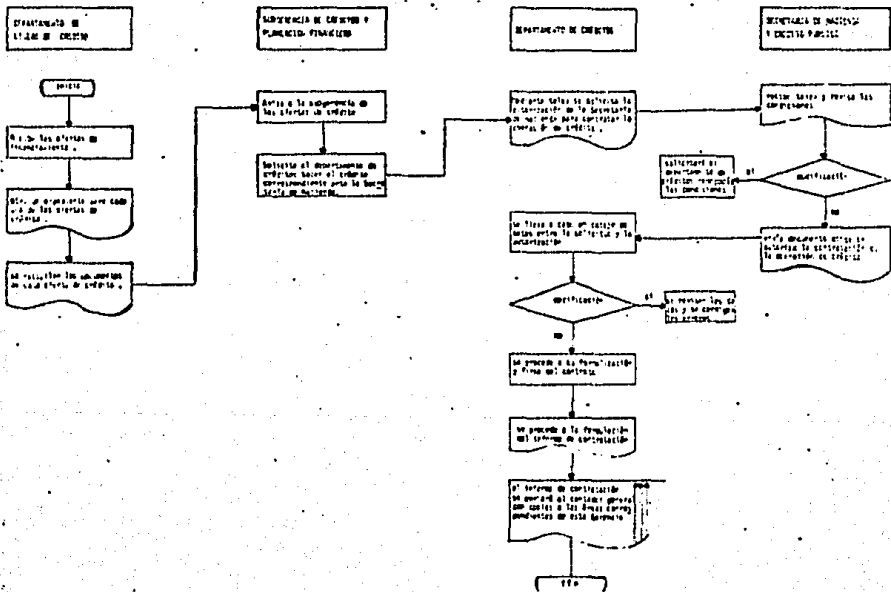
mis compañeros por si gustan investigarlos .

Se utilizaron fichas bibliográficas:
Descriptivas, abreviadas y críticas .

ANEXOS

CUADRO NO. 1

DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA IMPLEMENTACION Y COMPROBACION DE FINANCIEROS
PRESCRITOS ACTUALES



PRINTOUT OF SCREEN WITH ALL FIELDS 14.04

cuadro no. 2

1 2 3 4 5 6 7 8
1234567890123456789012345678901234567890123456789012345678901234567890

1 AYC 1 REPORTE DE CUENTAS DE FINANZAS PTD
2 2 CUENTAS IDENTIFICACION
3 4 DEBITIVAS
4 5 TIPO DE FINANCIAMIENTO
5 6 PPOV.
6 7
7 8 MEDIO
8 9 ADQUISICION DE
9 10
10 11
11 12
12 13 AREA DE DESTINO
13 14
14 15 FONTO APLICADO MONTO FINANCIADO
15 16 PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO MONEDA
16 17 PLAZO TASA
17 18 FORMA DE AMORTIZACION
18 19
19 20 FORMA DE PAGO DE INTERESES
20 21
21 22
22 23
23 24
24 25
25 26

PRINTOUT OF SCREEN WITH ALL FIELDS PLAIN

cuadro no. 2

1234567890123456789012345678901234567890123456789012345678901234567890

1	LINE	1	2	3	4	5	6	7	8
2		COMISION GENERAL DE FINANZAS							PSU
3		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
4		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
5		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
6		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
7		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
8		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
9		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
10		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
11		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
12		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
13		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
14		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
15		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
16		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
17		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
18		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
19		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
20		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
21		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
22		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
23		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
24		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
25		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
26		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
27		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
28		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
29		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
30		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
31		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
32		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
33		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
34		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
35		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
36		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
37		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
38		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
39		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
40		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
41		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
42		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
43		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
44		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
45		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
46		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
47		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
48		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
49		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							
50		SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS							

REGISTRO DE OFERTAS DE FINANCIAMIENTO

CONTROL No.	DH033
NOMBRE DEL ACREBITANTE	Banque Francaise du Commerce Ext. rieur.
TIPO DE FINANCIAMIENTO	Compraventa
NOMBRE DEL PROVEEDOR	EGC Merlon Gerin
PEDIDO No.	112 A1/63
ADQUISICION DE	Turbinas Hidraulicas
DESTINO	Central Hidroeléctrica de Chicouadi
MONTO DEL PEDIDO	23'529,611
PORCENTAJE DEL FINANCI.	83%
MONTO DEL FINANCIAMIENTO	20'000,000.
MONEDA	Francos Franceses
PLAZO	10 años
TASA DE INTERES	11.25%
FORMA DE AMORTIZACION	20 pagos semestrales iguales y cargo extraño.
FORMA DE PAGO INTERESES	semestralmente o su equivalente.
COMISIONES	
COMPROMISO	0.5% anual sobre saldos no dispuestos.
MANEJO	
PIZA	
PRIMA DE SEGURO DE CREDITO	0.65% del monto total de financiamiento
GASTOS	Ninguno
IMPUESTOS	Línea de impuestos mexicanos para el acrebitante.
FORMA DE DOCUMENTACION	Contrato de crédito
FECHA DE ENTREGA	19 de mayo de 1966
FECHA DE LA OFERTA	6 de noviembre de 1965
FECHA DE VALIDEZ DE LA OFERTA	13 de diciembre de 1965
FUNCIONARIO	
DIRECCION	
CIUDAD	
PAIS	País de origen
TELEFONO	
No. DE TELE	

cuadro no. 4

TELEX

Secretaría de Hacienda y
Crédito Público
Dirección General de Crédito
México, D.F.
Telex No.

Al: Director General de
Crédito.

Nuestra referencia telex no.

Hemos recibido una oferta de financiamiento de la Banque ---
Francaise du Commerce Extérieur por francos franceses 20'000,000.
Cuyos recursos serán destinados a financiar el 80% del valor de ---
Turbinas Hidráulicas para la Central Hidroeléctrica de Chiloacán, en
qué pedida no. 112 A/805, calculado a LIGC Berlin-Lerin.

Las principales características de esta operación son las --
siguientes:

Acreditante:	Banque Francaise du Commerce Extérieur
Tipo de financiamiento:	Comprador
Monto:	F.F. 20'000,000.
Plazo:	10 años
Tasa de Interés:	11,1%
Amortización:	20 pagos semestrales iguales y consecutivos.
Fecha primera amortización:	19 de noviembre de 1966
Forma de pago de los intereses:	semestralmente a su vencimiento
Comisión de compraventa:	0,5% anual sobre saldos no dispuestos
Fecha estimada de disposición:	10 de mayo de 1966
Póliza de seguro de crédito:	0,6% del monto total del financiamiento.
Impuestos:	libre de impuestos mexicanos para el acreditante.
Forma de documentación:	contrato de crédito.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Deuda Pública, nos permitimos solicitar a ese Secretario la autorización correspondiente para contratar el crédito concedido por Banque Francaise du Commerce Extérieur en los términos mencionados.

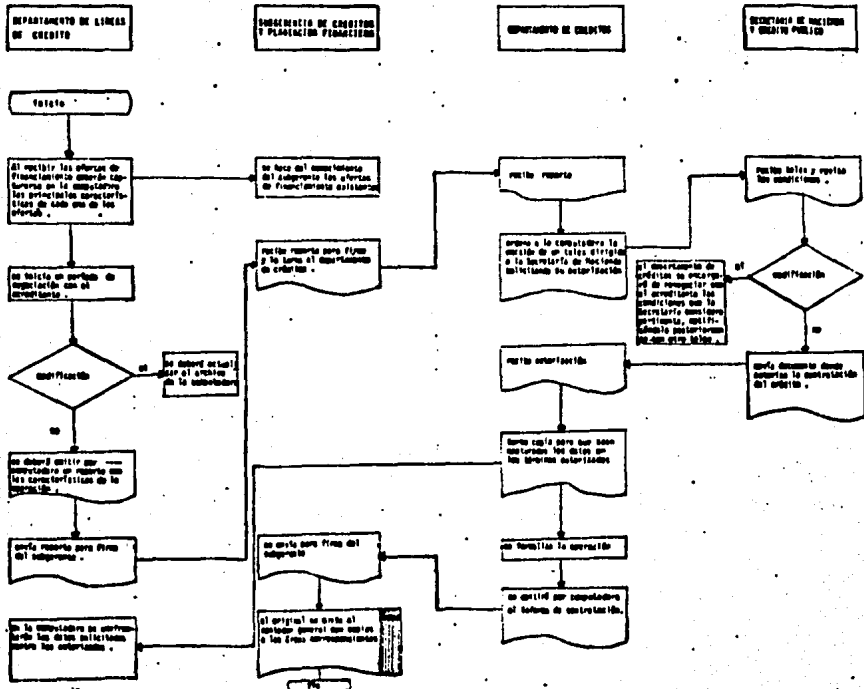
Saludos.

Banco General de Finanzas.

c.c.p. - Depto. de Líneas de Crédito.

cuadro No. 5

DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA AUTORIZACION Y CONFECCION DE FINANCIAMIENTOS
PRESENCIA DE PREPUESTO



GLOSARIO DE TERMINOS

COQUE - Carbón de cierta calidad, libre de impurezas que se utiliza en procesos de siderurgia.

CARBON NO COQUIZABLE - Es carbón común que se utiliza como combustible .

LIBOR - (LONDON INTERBANK BEST OFFER RATE)

Significa: mejor oferta de tasa interbancaria de Londres.

Es la tasa más baja a la cual se prestan entre sí los principales bancos del mercado de Londres .

Esta tasa se complementa con la sobretasa y así se obtiene la tasa de interés.

Se cotiza todos los días y está en función de la oferta y la demanda del dinero; se mantiene en -- fluctuación constante.

PRIME RATE - Tasa preferencial .

Se cotiza en Estados Unidos, normalmente la usan los bancos americanos.

Es manejable por el Gobierno de los Estados Unidos y varía de acuerdo a los fines económicos de ese País.

VOLT - Es una unidad de tensión (V).

KILOVOLTS - (KV)

Su equivalencia 1000 volts.

WATT - Es una unidad de potencia eléctrica (W).

KILOWATT - (KW)

Su equivalencia 1000 watts ..

Los KW se dan en función de la demanda .

KILOWATTHORAS (KWH)

Los KWH se dan en función del consumo .

CONCLUSIONES GENERALES

La Industria Eléctrica en México tiene cada día una importancia más relevante, si tomamos en cuenta que México es un país en desarrollo y que para cualquier actividad económica se requiere que exista el suministro de energía eléctrica. Esta importancia es reconocida por el Gobierno Federal al tomarse la decisión en 1960 de nacionalizar la Industria Eléctrica y al estar en proceso la integración de dicha industria.

Conjuntamente con el desarrollo de la Industria Eléctrica, ha evolucionado la actividad financiera, diversificando sus fuentes para incrementar su capacidad instalada y mantener su planta productora en operación.

Considerando que el suministro de energía eléctrica es un servicio público que cuenta con subsidios importantes para el consumidor, la fuente principal de sus recursos financieros no es la venta de energía, sino el financiamiento en sus diversas modalidades.

Dada la importancia de la obtención de recursos para esta industria a través de financiamientos, éstos se contratan de muy diversos tipos, según el destino que se les dará a dichos recursos, contándose así con créditos a corto plazo, para reforzar el capital de trabajo y a mediano y largo plazo

para la adquisición de equipo y la construcción de centrales eléctricas.

Debido a que la deuda externa de Comisión Federal de Electricidad representa más del 50% de su deuda total, la reestructuración de deuda externa negociada por el Gobierno Federal constituye para este Organismo una consolidación de pasivo - muy importante, al reprogramarse los pagos de capital y del equivalente de 1320 millones de dólares, que se debían al 23 de agosto de 1982 y que serán amortizados entre 1987 y 1990. En el caso práctico, desarrollado en el capítulo IV de este seminario de investigación y mediante el análisis de la información recopilada se propone la implantación de un procedimiento que implica la utilización de los recursos disponibles para optimizar a través del equipo de cómputo, la instrumentación de financiamientos dentro de la Gerencia General de Finanzas de la Comisión Federal de Electricidad .

BIBLIOGRAFIA

Administración de Empresas
Agustín Reyes Ponce
primera y segunda parte
editorial Limusa
México, 1977

Administración de Recursos Humanos
Fernando Arias Galicia
editorial Trillas
México, 1973

Administración por Proyectos
Charles C. Martín
editorial Diana

Documentación de la reestructuración de deuda del sector público.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
México, 1983

Estudio sobre tarifas realizado en octubre 1983 por el departamento de estudios económicos de consumo y precios, dependiente de la Gerencia de Estudios de la Comisión Federal de Electricidad.

**Evolución de las tarifas de energía eléctrica en México ---
1962 - 1980, elaborado por la Subgerencia de evaluación y es-
tudios económicos de la Comisión Federal de Electricidad,
México , 1981**

**Estados financieros de la Comisión Federal de Electricidad
correspondientes a los años 1980 - 1984 ,**

**Informe anual de la Comisión Federal de Electricidad
México , 1984**

**Información correspondiente al presupuesto aprobado por la H.
Cámara de Diputados, para el ejercicio de 1985 de Comisión
Federal de Electricidad.**

**Liderazgo
Leonard R. Sayles
Mc Graw-Hill
México , 1982**

**Legislación relativa a la Comisión Federal de Electricidad
México , 1969**

**Ley del servicio público de energía eléctrica
México , 1976**

Ley del presupuesto, contabilidad y gasto público federal

**Manual básico de Comisión Federal de Electricidad
México , 1985**

**Programa de Inversiones 1985
Secretaría de Programación y Presupuesto
México , 1985**

**Problemas de la Administración de Empresas
Isaac Guzman Valdivia
editorial Limusa Wiley**